

Espacio y poder en los territorios serranos de la Región de Madrid (siglos X-XIII)

Iñaki Martín Viso *

RESUMEN

El propósito de este artículo es analizar la articulación del espacio y su relación con las estructuras de poder en la Sierra de Madrid -que sirve de ejemplo de otras zonas de la Transierra- antes y después de la conquista cristiana de Toledo, a través del estudio de dos áreas: la Tierra de Buitrago y el Real del Manzanares. En la Alta Edad Media fue un territorio fuera del control del poder central andalusí y organizado en torno a ciertos núcleos en alto que jerarquizaban el espacio para su uso ganadero desde parámetros comunitarios. El dominio feudal rompió con este sistema con una colonización tardía, que dio lugar a un nuevo poblamiento en torno a pueblas bajo control concejil y pequeñas localidades que se sitúan a lo largo de las vías de paso del ganado trashumante.

PALABRAS CLAVE: Comunidades. Poblados en alto. Ganadería. Propiedad comunitaria. Trashumancia. Colonización. Aldeas. Feudalismo.

ABSTRACT

The aim of this paper is the analysis of the spacial articulation and its relationships with the structures of power in the Sierra of Madrid -which is an example of other areas of the Transierra- before and after the Christian conquest of Toledo, through the study of two districts: the Tierra de Buitrago and the Real del Manzanares. During the Early Middle Ages, it was a territory out of the andalusí central power's control and it was organized by means of some sites placed on high that structured the space for community livestock use in a hierarchical manner. The feudal dominion broke this system due to a late colonisation which caused the creation of a new site model based on pueblas controlled by the concejos and some little places localized along the routes of the seasonal migration of livestock.

KEYWORDS: Communities. Sites on high places. Livestock. Community property. Seasonal migration. Colonisation. Villages. Feudalism.

I. INTRODUCCIÓN

El espacio no es una mera realidad geográfica sino una construcción social. Cada sistema social crea su propio territorio, que nunca es una simple traslación de un paisaje natural. Las relaciones de producción y de poder se plasman en el espacio y esto supone la existencia de variaciones a lo largo del tiempo, transformaciones que se superponen a estructuras previas, fosilizadas o destruidas por completo. Pero

tampoco es correcto interpretar el espacio como una variable que sustancia todos los elementos de un determinado sistema social. Más bien representa un escenario donde las relaciones de poder se plasman, donde las necesidades de una determinada sociedad quedan claramente expuestas, lo cual exige una continua interrelación en la investigación entre el análisis social y el espacial. Si además nos referimos a una sociedad como la medieval, muy dependiente de un espacio del cual obtenía la

* Becario de investigación postdoctoral. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Nacional a Distancia.

mayoría de sus recursos, es evidente que habrá que tomar en consideración la trama socioespacial a fin de comprender mejor los fenómenos sociales. Todo análisis del espacio que quiera ser realmente explicativo, como el que en las siguientes páginas se pretende llevar a cabo, ha de partir de esas premisas.

La integración forzosa en la formación social feudal castellana produjo una ruptura brusca de las estructuras tributarias previas en beneficio de las de carácter feudal. Sin embargo, la situación de partida no era homogénea en la Transierra y existía a lo largo de toda la Marca Media una gran diferencia entre los territorios situados en la llanura, donde se encontraban los principales centros de poder del aparato político centralizado y en los que se desarrolló el binomio *ḥiṣn-qarya*, y aquellos que se encuentran en las sierras de la Cordillera Central, que, desde épocas anteriores, habían constituido un sector débilmente poblado, organizado en torno a la ganadería y escasamente controlado por la autoridad central. La Transierra madrileña muestra con claridad esa divergencia de zonas, la cual se tradujo en la existencia de dinámicas variadas, que tuvieron su origen en estructuras sociales diversificadas, aunque respondían a patrones generales comunes, y en una relación con el poder central igualmente distinta. Frente a la evolución de las comarcas meridionales, donde se establecieron puntos de control andalusíes y una forma de articulación del espacio basada en el binomio *ḥiṣn-qarya*, al norte, en los territorios situados entre las sierras que componen la Cordillera Central y los macizos de transición hacia la llanura, en las cabeceras de los ríos Manzanares, Lozoya y en el Guadarrama y curso medio del Alberche, se desarrolló otro tipo de dinámica social, económica, política y cultural, que hasta ahora ha sido mal comprendida. Zonas sometidas de manera muy laxa al poder andalusí -más aún de lo que era en general toda la Marca Media- y colonizadas tardíamente por los cristiano-feudales con pautas básicamente ganaderas. Este trabajo intenta perfilar mejor las características de estas áreas sin duda periféricas, pero no por ello desprovistas de importancia, con unos rasgos que se repiten en otras comarcas, a un lado y otro de la Cordillera Central. Para ello, se analiza-

rán los períodos andalusí y feudal entre los siglos X al XIII, ofreciendo unas pautas de comportamiento generales, para después realizar estudios más en detalle sobre dos de estos territorios: la *Tierra de Buitrago* y la cuenca alta del Manzanares (el *Real del Manzanares*).

2. UN ESPACIO DE FRONTERA Y PERIFÉRICO

2.1. Las áreas serranas en la época andalusí

Los territorios serranos de la Transierra madrileña componen un arco que de norte a sur recorre la actual comunidad de Madrid, desde Peña Cebollera hasta la Sierra de la Higuera, que agrupa las cabeceras de los ríos Lozoya, Guadalix, Manzanares, Guadarrama, Aulencia y Perales, así como el curso medio del Alberche. Se trata de un espacio montañoso, subdividido en las altas cumbres, que llegan a alcanzar los 2.400 metros en el Macizo de Peñalara, y el piedemonte, donde destaca la presencia de sierras intermedias de menor altitud (Sierras de La Cabrera y Hoyo del Manzanares y la característica Pedriza del Manzanares). Predominan los suelos de origen primario y los cursos fluviales son abundantes, generando espacios de valle muy marcados. La conexión entre ambas mesetas se produce a través de pasos de montaña que se abren a estos valles, ejerciendo dichas rutas un carácter de articulación del poblamiento. Los rasgos señalados no favorecen la existencia de una población abundante en épocas pasadas y hasta bien entrado el siglo XX la dedicación fundamental de las gentes serranas era la ganadería, como había ocurrido desde tiempos inmemoriales, por ser esta actividad la que mejor se amoldaba al nicho ecológico existente (AL-HIMYARI, 1963: 269).

Ya en los períodos romano y tardoantiguo el arco serrano fue una zona escasamente integrada en el circuito comercial y en el aparato de poder centralizado. Las únicas huellas de ambos elementos debieron ser las vías romanas que atravesaban el territorio, pero la estructura socioeconómica de esta zona impidió la cristalización de formas de articulación política o económica asimilables por la autoridad central

y sus grupos dirigentes, es decir *civitates* y *villae*. Cuando los musulmanes conquistaron la península ibérica se asentaron preferentemente en las zonas que mejor dominaban los visigodos, aquéllas que podían proporcionar mayores riquezas y que permitían el control del cuerpo político. Además, la implantación de la autoridad central legítima andalusí (el *sultán*) fue una ardua construcción, que culminó, aunque con evidentes defectos, con la formación del califato. Esta situación supone que el control sobre los grupos dirigentes locales y, por consiguiente, del territorio, no se produce de manera inmediata ni homogénea. En la zona madrileña, el poder andalusí comenzó a afirmarse a mediados del siglo IX, cuando Muhammad I creó las mudún de Talamanca del Jarama y Madrid, fortificándose en el X Calatalifa y Saldan (AL-HIMYARI, 1963; IBN HAYYAN, 1981). En esta labor se interrelacionaban varios factores: la necesidad de controlar vías por donde podían atacar ejércitos cristianos del norte (GONZÁLEZ, 1975: I, 3453; SÁEZ LARA *et alii*, 1999), el aislamiento de la revoltosa Toledo (MANZANO MORENO, 1991: I 68-170) y, sobre todo, el dominio de un espacio hasta entonces carente de control por la autoridad central. Junto a esta política se formó un entramado de asentamientos en alto (*ḥuṣūn*), aunque es probable que muchos de ellos respondan a un origen previo.

El *sultán* creó un espacio político propio en la Transierra madrileña, pero era un territorio fronterizo. El concepto frontera ha sido uno de los más utilizados por parte de los historiadores, pero generalmente se ha optado por una perspectiva que se reducía al análisis geoestratégico. En cambio, la frontera ha de ser comprendida no como una línea, sino como una zona, donde las fidelidades al centro de poder han de negociarse o imponerse por la fuerza, generando un equilibrio nunca estático más que en apariencia (TOUBERT, 1992). Las fronteras exigen aparatos de poder centralizado, que

son sus demiurgos a través de su capacidad para apropiarse de un espacio, para fijar unos límites y para tener una fuerza coercitiva suficiente para mantenerlas (CASTRO MARTÍNEZ y GONZÁLEZ MARCÉN, 1989). La frontera andalusí, el *tagr*, no era un límite claramente delimitado y su dominio por los omeyas fue difícil, en especial en la Marca Media (*al-ṭagr-al-awsat*) (MANZANO MORENO, 1991). Se define como un espacio frente al otro, el cristiano, pero éste se hallaba aún muy lejos, en la línea del Duero, por lo que cobra un mayor papel su concepción como "frontera interna": es la periferia mal dominada del espacio que trataba de apropiarse el *sultán*. Dentro del *ṭagr* coexistían distintos escalones en cuanto a la intensidad del dominio político de la autoridad central. Las áreas serranas, más difícilmente controlables y cuyo interés era menor para la autoridad central, debido a la débil demografía y a su escaso desarrollo socioeconómico, representaban una situación de casi total autonomía y sus comunidades apenas sufrieron la intervención del aparato de poder andalusí.

La red de atalayas o *bury* de la Transierra madrileña es una prueba de esa realidad. Su localización se establece siguiendo las pautas geoestratégicas del poder central andalusí¹. Se conocen dos grupos bien definidos: uno al norte de Talamanca (El Vellón, Arrebatcapas, Venturada y El Berrueco y la posible de Torrelaguna²) y otro en la Sierra del Hoyo, al norte de Madrid y Calatalifa (Hoyo del Manzanares y Torrelodones) (CABALLERO ZOREDA y MATEO SAGASTA, 1990; LOZANO, 1991; SÁEZ LARA, 1993: 114-125), así como una posible red de atalayas en la zona de Alamin-Saldan (LÁZARO MOLINERO *et alii*, 1993). Los restos de las aún conservadas muestran una tipología constructiva común, una suerte de modelo repetido una y otra vez, algo que sólo puede deberse a la intervención de un poder superior. Fueron, por tanto, elementos erigidos por el *sultán*, posi-

1 Este formato se repite en otras zonas de las Marcas Media y Superior; como en Tramacastilla, Riba de Saelices-Atienza o Talavera; ALMAGRO GORBÉA, 1976-78 y MARTÍNEZ LILLO y SERRANO-PIEDECASAS, 1998.

2 Aunque no han quedado vestigios, es muy probable que el origen de la actual población fuera una atalaya o *bury* similar a otros cercanos; SÁEZ LARA, 1993: 237; LÓPEZ LORENZO, 1995: 129.

blemente insertos en un conjunto político específico, como es el *ṭagr* Talamanka (IBN HAYYAN, 1981:307). Su función más evidente era la defensa del territorio frente a posibles incursiones externas, pero también definían el espacio apropiado por el poder central andalusí, sobre el cual poseía la suficiente legitimación para exigir tributos y prestaciones a sus habitantes. El ámbito geográfico que se situaba más allá de las atalayas no estaba sujeto con la misma intensidad a la autoridad central, sino que componía una periferia controlada indirectamente o de manera discontinua, conservando sus formas de articulación social y de apropiación del espacio sin apenas interferencias del poder central. Hallazgos como el de un *dirham* de 714715 en la dehesa de Navalvillar (Colmenar Viejo) (COLMENAREJO GARCÍA, 1987: 51-53), no suponen una decisiva intervención andalusí, ni siquiera un avance del sistema monetario -ya que se trata de un vestigio aislado que podría estar refiriendo otros usos simbólicos de la moneda-, sino únicamente ofrecen el testimonio de que hubo una influencia musulmana, aunque nunca intensa, en estas comarcas ³.

Estos espacios de montaña eran territorios de dedicación predominantemente ganadera y a ese tipo de uso hubieron de adaptarse las comunidades. Debe tenerse en cuenta que la caracterización periférica de estas comarcas implica la ausencia prácticamente total de textos referidos a dichas áreas, a lo que se añade un registro arqueológico carente de los fósiles- guía al uso. Una de las pocas muestras del poblamiento en la época parecen ser los asentamientos encaramados, pequeños núcleos localizados en ciertos puntos de difícil acceso: Cancho del Confesionario, La Cabeza, Cerro Almoclón, Peña Muñana, etcétera. Se sitúan en las sierras medias y desde ellos se puede controlar el espacio circundante, normalmente

áreas más llanas. Carecen de defensas artificiales y basan su posible condición defensiva en su propia localización (SÁEZ LARA, 1993: 145; GRAÑEDA MIÑÓN *et alii*, 1996: 254). Un caso es el de La Cabeza, en el municipio de La Cabrera, situado en un pico que destaca sobre el paisaje, y que presenta una ocupación desde la Edad del Hierro a la Edad Media (YÁÑEZ *et alii*, 1994). Se trataba de un tipo de asentamiento habitual en la zona durante este período, que se asemeja a los poblados encaramados de otras áreas del Mediterráneo occidental (GUTIÉRREZ LLORET, 1996; VALENTI, 1996; CASTILLO ARMENTEROS, 1998; GÓMEZ BECERRA, 1998; QUIRÓS CASTILLO, 1999; AUGENTI, 2000) ⁴. No obstante, en contra de una opinión generalizada acerca de la novedad del fenómeno, el registro arqueológico parece indicar una permanencia de este tipo de patrón durante varios siglos ⁵, por lo que es más útil la comparación con los *sistemas castrales* que se han definido en otras partes de la península ibérica (MARTÍN VISO, 2000a). Estos asentamientos en alto fueron los ejes de unas comunidades que controlaban espacios microcomarcales; desde ellos se plasmaba el dominio sobre el territorio y se podía acudir en caso de una emergencia, como la llegada de un ejército o la punción fiscal. Probablemente ejercieron de sedes principales del poblamiento, donde se encontraba una población permanente y relativamente más abundante. En ese mismo sentido, otros lugares cercanos, aunque exteriores a la zona de estudio, pudieron ser *sistemas castrales* más complejos, como Uceda, Sepúlveda o Ayllón, entre otros.

Por otra parte, el modelo se completaba con la presencia de asentamientos en llano, que debían hallarse dispersos y poco formalizados. Su localización respondía a las necesidades de una ganadería de corta trashumancia, que precisaba de núcleos pequeños situados en los

³ En cambio, se suele observar este hallazgo como prueba de la rapidez con la que se integró el territorio en el poder islámico (ZOZAYA, 1990: 195).

⁴ De todos modos, cabe dudar que se trate de un movimiento repentino y parece tratarse de un proceso previo, adaptado a las necesidades de las comunidades, y hasta ahora apenas vislumbrado por la ausencia de una arqueología de las comunidades campesinas. Véase BARCELÓ, 1998 y CARA BARRIONUEVO y RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1998.

⁵ Así, tanto "El Cancho del Confesionario" (Manzanares el Real) como "La Cabeza" (La Cabrera) se consideran yacimientos de época visigoda. ARDANAZ ARRANZ, 1990.

principales lugares para el cuidado del ganado, muchos de los cuales se utilizarían de manera estacional. Así se explicaría la presencia masiva de una toponimia romance, en la que no subsisten substratos anteriores, ni siquiera de origen árabe, debido a que la formalización del poblamiento fue tardía. Estos asentamientos se establecerían sobre un espacio reconocido como propio por la comunidad y de base supralocal.

Las únicas huellas que han quedado de tales núcleos son las necrópolis excavadas en roca u *olerdolanas*. Tradicionalmente se las ha considerado de época altomedieval o de "reconquista" (siglos VIII-X), si bien esta datación parece excesivamente rígida y está muy ligada a una visión "historicista" de la arqueología (CASTILLO, 1968; ANDRIO GONZALO, 1975 y 1987; LOYOLA PERSA, 1975). Nuevos hallazgos en la zona castellana han permitido retrotraer este fenómeno hasta el período visigótico (REYES TÉLLES y MENÉNDEZ ROBLES, 1985), mientras que otros estudios elaborados en Cataluña retrasaban su ocupación a un período plenomedieval, incluso bajo-medieval (BOSCH I CASADEVALL y VALLÉS I CUEVAS, 1987). La ausencia habitual de ajuar y la presencia generalizada de reocupaciones no permiten una mayor precisión cronológica, pero parece aceptado que en la zona castellana su utilización se realizó entre los siglos VII al XI o XII, con una fase más intensa en los siglos VIII al X (REYES TÉLLEZ, 1991; LÓPEZ QUIROGA y RODRÍGUEZ LOVELLE, 1992; GARCÍA CAMINO, 1998: 92). Se relacionaban con formas de enterramiento y de culto propias de las comunidades y escasamente interferidas por los modelos canónicos (GARCÍA DE FIGUEROLA, 1999). En la región madrileña se han hallado varias necrópolis de este tipo y casi todas ellas se sitúan en las comarcas serranas, circunstancia que se repite en otras áreas similares cercanas, como la sierra abulense, la Transierra extremeña, el espacio segoviano o la zona norte de Guadalupe (GOLVANO HERRERA, 1975; MORERE MOLINERO, 1986; GONZÁLEZ CORDERO, 1998; GARCÍA

DE FIGUEROLA, 1999; BARRIOS GARCÍA, 2000a), Sin embargo, su análisis es aún deficiente y se opta por una cronología muy amplia. Mientras en algunos casos se afirma su uso en época visigótica (YÁÑEZ *et alii*, 1994; ARDANAZ ARRANZ, 1995), en otros se habla de los siglos XII y XIII (MORERE MOLINERO, 1986; BENITO-LOPEZ *et alii*, 1999), eludiendo siempre su identificación con el período islámico, ya que no cuadran en las formas de enterramiento musulmanas. Pero la condición de periferia fronteriza de los sectores serranos invita a pensar que no hubo un proceso de islamización como el que se advierte más al sur, permitiendo la supervivencia de formas culturales previas, posiblemente originadas en el período visigodo, apenas alteradas por una población que se transformó en mozárabe (MANZANO MORENO, 1991: 161-163; BARRIOS GARCÍA, 2000a: 201), mientras más al sur se estaba llevando a cabo la eliminación o adaptación de estas formas ⁶. Por tanto, cabe considerar que este tipo de necrópolis perduró mientras lo hizo la autonomía de las comunidades asentadas en las comarcas, es decir, cuando menos hasta el siglo XII, habiéndose generado hacia el siglo VII. Las posibles reocupaciones posteriores se insertan en la tardía colonización feudal, pero hacia 1205 tenemos noticia de que una de ellas, la situada en el pago de El Andrioso (San Martín de Valdeiglesias), no estaba en funcionamiento y se utilizaba como punto de referencia de una delimitación: "et inde a quatuor sepulchra cavata in Petra" (GONZÁLEZ, 1960: doc. 772).

Estas necrópolis se distribuyen por las áreas serranas. No poseen un alto número de tumbas, llegándose al máximo en La Mezquita (Cadalso de los Vidrios) con 55 de tipo antropomorfo, a las que se suman otras más tardías (BENITO-LÓPEZ *et alii*, 1999). Se localizan cerca de los asentamientos en alto, como sucede en La Cabeza (La Cabrera) o Nuestra Señora de los Remedios (Colmenar Viejo), por lo que debía tratarse de pequeños núcleos muy liga-

⁶ En Marroquies Bajos (Jaén), el sector de tumbas antropomórficas excavadas en roca se identifica con el período visigodo o previo a la islamización (SERRANO PEÑA y CASTILLO ARMENTEROS, 2000). Pero en las zonas serranas de la Marca Media no parece que hubiera una intensidad similar en lo que se refiere al fenómeno islamizador.

dos a aquéllos. Su dispersión no abarca todo el territorio de cada una de las comarcas, sino que muestran una tendencia hacia la concentración, como consecuencia de una clara división entre el espacio para el ganado y el del hábitat. Además suelen aparecer vinculados a algunos centros de culto, probablemente huellas de antiguos núcleos que no se convirtieron en aldeas o *loca sacra* que mantuvieron su funcionalidad incluso con la implantación del sistema parroquial (Sieteiglesias). Son los restos de un poblamiento en pequeños núcleos, dispersos entre sí y organizados en torno al eje de un asentamiento en alto, permaneciendo amplios espacios dedicados al monte.

Todo ello sirve para caracterizar a un modelo de ocupación del espacio y del poblamiento que responde a las necesidades de unas comunidades dedicadas a la ganadería, segmentadas y escasamente unidas entre sí, que permanecían al margen de la autoridad central andalusí y que no disponían de una población muy elevada, modelo que también se observa en otras áreas de la Transierra (BERNAL ESTÉ-VEZ, 1998: 32-33). La propiedad comunitaria del espacio estaría en la base de este esquema, con una trashumancia de corto recorrido, que utilizaba determinadas áreas comarcales como nichos para su uso, pero siempre bajo ese manto comunitario que dotaba de unidad a todo el complejo.

2.2. La articulación del poblamiento en los espacios serranos: análisis de casos

2.2.1. La comarca de Buitrago

El territorio que compone la comarca de Buitrago se halla en el extremo más septentrional de la actual Comunidad de Madrid y se articula en torno al curso medio del río Lozoya, hacia el cual se dirigen los numerosos y pequeños cursos de agua nacidos de las sierras cercanas. Éstas componen un contrapunto al valle y ocupan la mayor parte de esta comarca, que puede definirse como un terreno accidentado y montañoso. El lugar de Buitrago de Lozoya, que ha ejercido y ejerce como punto central de la comarca, quizás pudo existir como asentamiento en la Alta Edad Media.

Su localización es ideal para el control de un vado del río Lozoya; se situaba además en una zona llana, que se contrapone a las montañas que se levantan tanto al norte como al sur. Sin embargo, los datos arqueológicos no permiten de momento afirmar la preexistencia. El estudio de sus murallas no refleja la presencia de restos anteriores a los siglos XII-XIII y sólo ciertos elementos pueden identificarse con una influencia árabe, como el basamento de ciertas torres, construidas sobre un primer cuerpo escalonado, y el empleo en algunas partes del tapial (LÓPEZ DEL ÁLAMO y RUBIO VISIERS, 1992; SÁEZ LARA 1993: 132-143). Pero se trata de técnicas constructivas que no denotan necesariamente una cronología andalusí, sino que podrían identificarse con formas asimiladas por los ingenieros cristianos. No obstante, la profunda remodelación del recinto amurallado en la Baja Edad Media pudo destruir cualquier posible vestigio anterior.

A pesar de ello, se han aducido algunos testimonios procedentes del registro escrito que permitirían hablar de un núcleo previo, como son las cartas que el obispo toledano Montano envió al clero palentino y a su obispo Toribio hacia el año 530. La gran extensión del obispado debía ir en contra de los intereses de los grupos dirigentes locales situados en las áreas más periféricas, por lo que éstas tendían a un movimiento de desagregación, como sucedía en los *municipia* de "Segobia, Brittablo et Cauca". La identificación de Segovia y Coca es sencilla, aunque no tanto *Brittablo*, que se suele relacionar con Buitrago (BARBERO DE AGUILERA, 1992: 176-179; MARTÍN, 1998: 419-421). Los argumentos favorables a esta tesis se basan en cierto parecido fonético, pero en realidad no hay vestigios suficientes para considerar a Buitrago como un centro con carácter de *municipium*, independientemente de que el significado de este término fuera exclusivamente el reconocimiento de la existencia de una unidad política local. De hecho, no hay más datos referidos a este lugar, ni en el registro arqueológico ni en el escrito, por lo que cabe poner en duda la identificación. Sin embargo, el topónimo *Butracum*, *Buitracum*, posee una raíz y una desinencia de tipo prerromano que constituyen el único aval de la preexistencia de Buitrago respecto a la época

árabe. Buitrago se halla además en una de las rutas que permite el paso entre ambas mesetas, aunque no fue el camino más habitual. Se conoce la noticia sobre una de las campañas de Tariq contra *madinat al-mai'da*, que quizás sea Olmedo, para lo cual atravesó *Fayy Tarīq* (CHALMETA, 1994: 158). Es probable que dicho paso, si se acepta la identificación de Olmedo, se trate del puerto de Buitrago o quizás el de Somosierra (HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 1973), pero es un dato que ofrece enormes dudas.

En realidad, no se conserva ningún elemento fiable acerca de la presencia árabe en esta comarca, a pesar de la tradición transmitida por eruditos locales sobre la pertenencia de Buitrago a los árabes y la supuesta existencia de mezquitas (FERNÁNDEZ GARCÍA, 1980). Por otra parte, el fuero de Sepúlveda de 1076 señalaba sin duda la existencia del núcleo de Buitrago de Lozoya con un territorio, situación que implicaba la preexistencia del núcleo y una cierta ordenación del espacio en su beneficio (SÁEZ *et alii*, 1953: 46: "usque huc quantum Butrago habuit in sua potestate"). Pero esta situación no era producto de una articulación por parte del poder islámico, sino que se había engendrado a partir de las propias comunidades allí asentadas, que se hallaban fuera del espacio que se autorreconocía como propio el *sultán*, como lo revela la situación de las cercanas atalayas del norte de Talamanca, todas ellas al sur de la Sierra de la Cabrera y de la comarca de Buitrago.

A partir de estas consideraciones, pueden realizarse algunas precisiones relativas a la forma en que se organizó el poblamiento y el espacio por estas com unidades al margen de la autoridad central andalusí, a pesar de que los datos con los que contamos son muy escasos. Parece bastante cercano a la realidad suponer un origen anterior a la conquista cristiana del núcleo de Buitrago. El fuero de Sepúlveda le reconoce ya un territorio que se encontraba bajo su dominio, si bien esta cita ha de ser tomada con precaución, porque corresponde a un añadido sobre el texto original (SÁEZ *et alii*, 1953: 877). No obstante, en los primeros años del siglo XII Buitrago era un elemento reiteradamente citado en los documentos como

punto de referencia del espacio serrano, aspecto que ha de relacionarse con una preexistencia que dotó al lugar de una rápida preeminencia (MARTÍN RODRÍGUEZ, 1974: doc. 3; VILLAR GARCÍA, 1990: docs. 4, 7 y 9; FITA, 1885b). Por otra parte, su "re población" (JIMÉNEZ DE RADA, 1987:111, XXI) significa que no fue una plaza conquistada, ya que no formaba parte del entramado espacial del reino taifa de Toledo. Su articulación se asemeja a la de los núcleos pequeños de la Extremadura castellano-leonesa más cercanos a la Cordillera Central (Sepúlveda, Ayllón), aunque era destacable un menor desarrollo de las elites locales y un dominio sobre el espacio más laxo, posiblemente derivado de las condiciones geográficas, con un relieve muy accidentado, propio de áreas de montaña, frente a lo que sucedía al norte, donde la sierra surge prácticamente sin espacios de transición, permaneciendo la llanura hasta el piedemonte.

Buitrago fue el núcleo jerárquico de un espacio de montaña. Su localización representaba ciertas ventajas para los grupos allí asentados, ya que se hallaba en una de las pocas zonas de valle, cercana a varios cursos de agua. Es muy probable que gracias a estas condiciones se generaran espacios de uso ganadero cercanos, gestionados por la comunidad, utilizados como pastizales mediante sistemas de propiedad colectiva que ejercían de aglutinantes socioeconómicos. Así, alrededor del núcleo principal pudo existir un uso de este tipo, articulado en espacios de aprovechamiento colectivo diversos, que podríán generar pequeños asentamientos estacionales. Sin embargo, éstos no consiguieron formalizarse en esta época, como lo denuncia la presencia de una toponimia tardía y el hecho de que no sea hasta bien entrado el siglo XIV cuando se conocen la presencia de aldeas consolidadas. Por tanto, el poblamiento se concentraba en el núcleo de Buitrago, que aunaba a los rasgos ya descritos, el dominio sobre un vado del río y su situación elevada respecto de éste. Es probable que hubiera algún tipo de fortificación, pero, lejos de una tipología poliorcética desarrollada y asimilable a formas regularizadas, árabes o cristianas, debía ser una construcción más irregular, donde predominaría la madera como principal elemento, sin descuidar la presencia de piedra.

Por tanto, habría un núcleo central, quizás rodeado de una cinta de empalizadas, cuya función era proteger a la población. A su alrededor se organizaban las áreas para el pasto, utilizadas comunalmente, cercanas a cursos fluviales, que se asientan en las zonas de valle y que podrían combinarse con los pastos naturales de montaña, situados en espacios más altos, que se usarían dentro de una trashumancia de recorrido comarcal. Este ciclo quizás sólo fuera utilizado por aquellos que disponían de mayores rebaños, es decir, los grupos dirigentes locales -ya que la propiedad comunitaria de los espacios no necesariamente supone la inexistencia de desigualdades internas en cuanto a la riqueza-, pero tampoco es desdeñable que fuera también aprovechado por rebaños de varios propietarios. De todos modos, dentro del espacio de las comunidades, las áreas más montañosas eran territorios secundarios, debido a las dificultades que ofrecían y concentraban su actividad en los valles y en un uso ganadero de los mismos, normalmente a través de áreas de aprovechamiento comunitario, y sólo en segundo lugar mediante ciclos de trashumancia de carácter comarcal.

La presencia de asentamientos en llano ha dejado muy pocas huellas. Una de ellas es la necrópolis de Sieteiglesias, compuesta por unas veinte tumbas antropomorfas excavadas en roca que se localizan en torno a la actual iglesia parroquial (FERNÁNDEZ GARCÍA, 1980: 58). Cabría preguntarse si es el resto de un núcleo, el único que nos ha perdurado, o si fue una zona de enterramiento ligada a un *locum sacrum*, que posteriormente generó una parroquia. Una hipótesis posible es que el lugar tuviera una funcionalidad de carácter religiosa, gracias a la cual los usos funerarios de pequeños asentamientos de la zona estarían concentrados. De esta manera, el patrón de pequeños asentamientos convive con lugares que concentran determinados usos. Pero también podría ser la resultante de la escasez de asentamientos, siendo éste, el de Sieteiglesias, uno de los pocos existentes. El uso de una necrópolis "olerdolana" se relaciona con formas religiosas propias de las comunidades, vinculadas a centros religiosos creados por las propias poblaciones, algunos de los cuales serían esas mezquitas que

mencionan determinadas tradiciones, los cuales quedaron desfuncionalizados con el triunfo posterior de la red parroquial.

Las elites locales no debieron superar la fase de ser elementos directivos de las comunidades. Este factor incidió en el escaso interés que tuvo la comarca a la hora de establecer un dominio directo por parte de los andalusíes, ya que no había posibilidades de obtener recursos económicos mediante tributos, ni existía un grupo dominante susceptible de controlar a una población sometida al poder de la autoridad central. Por tanto, las relaciones que se establecieron jamás pasaron de un cierto control laxo, que podía ser más intenso en momentos puntuales, como el paso de un ejército andalusí hacia el otro lado de la sierra. Esto explicaría además la ausencia de yacimientos de época islámica en toda esta zona. Tampoco cabe hablar de una oposición respecto de la autoridad central andalusí, debido a que ésta nunca pretendió ejercer un control efectivo sobre la zona, sino que se mantuvo en áreas de mayor interés situadas al sur. La comarca de Buitrago quedó así como un área de frontera que, dentro de los distintos grados de dominio, se correspondía con el de menor intensidad, lo cual se ha confundido a veces con despoblamiento, porque no había control estatal y el poder central veía estas zonas como "despobladas" -es decir, sin autoridad centralizada. Se había configurado, en cambio, como un espacio articulado en torno a Buitrago, que, en la percepción de los escribas feudales, dominaba un espacio "in sua potestate", aunque en realidad no se había consolidado una formalización de dicho dominio, y mucho menos éste era de carácter tributario, sino que se basaba en la apropiación y uso colectivo del espacio con fines básicamente ganaderos.

2.2.2. La cuenca alta del Manzanares

La cuenca alta del Manzanares es un espacio organizado en torno a la cuenca alta del río del mismo nombre, nacido en las cumbres de la Cordillera Central. Este curso fluvial era llamado Guadarrama en la Edad Media, lo que ocasionaba problemas con el Guadarrama actual, que también ostentaba ese nombre y que es

el límite oriental de la comarca. El cambio de nombre por Manzanares responde a la identificación con el núcleo central de la comarca, alrededor de la localidad de Manzanares el Real, donde se observan los rasgos de una articulación prefeudal del espacio. El territorio se encuentra situado entre las sierras de Guadarrama y la de Hoyo del Manzanares, componiendo un área con algunos valles y elevaciones que, salvo por la parte septentrional, no suponen grandes dificultades para su paso.

Al igual que ocurría con la zona de Buitrago, nos hallamos ante un sector no dominado directamente por la autoridad central andalusí, situación que explica la ausencia de hallazgos arqueológicos de época islámica. Pero, al contrario de lo que sucedía en la zona de Buitrago, existía aquí un interés estratégico para el poder andalusí relacionado con la vía que unía ambas mesetas, el *Balat Humayd*, el camino que llevaba por el puerto de La Tablada -también denominado por los documentos medievales como Valatomé o Valtomé- a la submeseta norte y por donde se desplazaban los ejércitos andalusíes (HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 1973; FERNÁNDEZ TROYANO, 1990: 62-63). Esta ruta coincide más o menos con la actual vía que transcurre por el oeste de la cuenca alta del Manzanares, por la zona de Collado Villalba y Galapagar, llegando hasta Torreldones. El interés estratégico se superpuso a las necesidades de unas comunidades básicamente ganaderas, cuya producción era insuficiente para garantizar las necesidades de la autoridad central. En estas circunstancias, el poder musulmán no pretendió ejercer tampoco un dominio intensivo sobre la zona, sino que se limitó a mantener el control sobre la vía de comunicación, la cual representaba los intereses del *sultán*, pero que era ineficaz a la hora de organizar las actividades de las comunidades. No obstante, esto debió repercutir en el hecho de que en una parte de la comarca, en los sectores orientales, que debían ser los menos poblados, la tradicional articulación del espacio comunitario quedara alterada, mientras que será en las áreas menos influidas por la organización de la red vial de la autoridad central donde pervivirá con mayor fortaleza el modo de organización propio de las comunidades indígenas.

La cuenca alta del Manzanares responde claramente a la fórmula organizativa de poblados encaramados. El paradigma lo constituye "El Cancho del Confesionario", cuyo emplazamiento le permite el dominio del curso del Manzanares, que por esta zona discurre formando un valle relativamente amplio, que se extiende desde La Pedriza hasta la Sierra de Hoyo del Manzanares. Es un espacio adecuado para el cuidado del ganado que cuenta además con la posibilidad de utilizar los cercanos pastizales de altura. El yacimiento se enclava en una falda de La Pedriza y posee un recinto con muro de mampostería, aprovechando el granito, y cimentado en la roca virgen. La presencia de cerámica de color gris, gruesa, bien decantada y dura, parece relacionarse con el período visigodo, para el cual también se han hallado algunas pizarras. De igual manera, se han encontrado restos cerámicos islámicos, fechables en el siglo IX, que se han definido como arcaicos. En general se acepta la vigencia del yacimiento desde la época visigoda hasta la "repoblación" de los siglos XII y XIII, al que se ha relacionado con un paso ganadero o un interés geoestratégico (CABALLERO ZOREDA y MECÍAS PÉREZ, 1977; CABALLERO ZOREDA, 1989: 75-79). Desde nuestro punto de vista se trataba de un asentamiento indígena, vinculado al aprovechamiento de esta zona del Manzanares. Su funcionalidad sería doble: era un hábitat sedentarizado, pero también un lugar de refugio de la población en el caso de ataques exteriores, es decir, que salvaguardaba la articulación autónoma de la comunidad. La presencia de cerámicas grises no indica únicamente una ocupación de ese momento, sino que se trata de un registro típico de unas comunidades que producen sus propios instrumentos y cuyo uso llegaría hasta el período feudal, habiéndose iniciado en momentos muy anteriores, incluso prerromanos. La aparición de restos cerámicos islámicos arcaicos puede explicarse por dos posibles factores: la existencia de una cierta relación con el mundo andalusí, que se hallaba muy cercano y con el que no había una oposición directa, o la imitación de formas cerámicas consideradas de prestigio por parte de estos grupos. En cualquier caso, se puede plantear como hipótesis una articulación indígena, presente al menos desde los siglos VI y VII.

Otro yacimiento de este tipo es Nuestra Señora de los Remedios, ermita situada en lo alto de un cerrete de 1.000 metros de altitud y enclavada en el término municipal de Colmenar Viejo. Como sucedía en “El Cancho del Confesionario”, su emplazamiento permite el control del área de pastos en torno al curso del río Manzanares, que en la actualidad se halla en esta zona alterado por el embalse de Santillana. Su existencia pudo relacionarse con este uso ganadero y con la necesidad de formalizar alguno de los asentamientos dispersos. Poseía además una función de carácter religioso, ya que se ha conservado en forma de ermita, de culto conocido en toda la comarca, y se han encontrado restos de una necrópolis, parte de cuyas tumbas son antropomorfas y excavadas en roca. El poblado debía levantarse en el sector que bordea el cementerio actual (COLMENAREJO GARCÍA, 1987: 13-17; ARDANAZ ARRANZ, 1990: 35). Se ha supuesto una cronología visigoda, pero, sin negar la vigencia del yacimiento en dicho período, debido a que se han podido aislar algunos materiales que deben vincularse a esa época, podría hablarse de un patrón surgido de las comunidades con una utilización más larga, que abarcaría momentos previsigóticos hasta alcanzar el siglo XII. Mayores problemas ofrece el lugar de “Peña Sacra”, ermita emplazada en el casco de Manzanares el Real, en lo más alto del núcleo, y que algunos identifican con un yacimiento de este tipo (ARDANAZ ARRANZ, 1990: 36), pero no hay restos de cultura material que permitan sustentar con seguridad dicha afirmación. La presencia de estos asentamientos encaramados se relaciona, por tanto, con una estrategia originada desde las propias comunidades, que pervivió a lo largo de la época andalusí, aunque tuvo lógicas transformaciones. La localización de estos puntos responde a parámetros que se repiten: cercanía a valles con posibles usos ganaderos y tamaño pequeño, adaptado a la débil demografía de la zona. Fueron los ejes que articulaban el control del espacio comunitario, que debía extenderse por las zonas de llano.

Otro vestigio que debe tenerse en cuenta es la existencia de numerosas necrópolis de tipo “olerdolano” en la zona. Al contrario de

lo que sucedía en la *Tierra de Buitrago*, hay una abundante información sobre necrópolis excavadas en roca en la cuenca alta del Manzanares y es muy significativa su localización en las zonas controladas desde los poblados encaramados. Así, en el entorno de “El Cancho del Confesionario” se encuentran las necrópolis de Becerril de la Sierra, “El Alcorejo” (Cerceda), “El Rebollar” (El Boalo) y Navalcaire (Cerceda), mientras que en las inmediaciones de Nuestra Señora de los Remedios se hallan “Fuente el Moro”, “Fuente la Pradera”, Grajal y la propia Nuestra Señora de los Remedios, todas ellas sitas en el actual término municipal de Colmenar Viejo (MORENA BARTOLOMÉ *et alii*, 1976: 39, 48, 54 y 98; MORERE MOLINERO, 1986; COLMENAREJO GARCÍA, 1986 y 1987: 13-32, 45-47 y 63-67; DOCUMADRID, 1998). Determinados hallazgos ponen de relieve que estas necrópolis pudieron tener un origen visigodo. En Nuestra Señora de los Remedios conviven varios tipos de enterramientos, algunos de los cuales son en losas, tipología que se acostumbra a identificar con la época visigótica, momento para el que también se data una placa de hebilla decorada encontrada en el mismo yacimiento (COLMENAREJO GARCÍA, 1987: 13-17). También en “Grajal” y “Fuente el Moro” se aprecia la presencia de tumbas de fosa con lajas (COLMENAREJO GARCÍA, 1987: 45-47; ARDANAZ ARRANZ, 1990: 34-35). Todo ello hace pensar en una cronología más amplia de estos lugares, iniciándose su ocupación hacia los siglos VI-VII, aunque el momento de mayor auge de este tipo de necrópolis sería en las centurias posteriores, previas a la conquista cristiana. Tales fechas coinciden con lo que sabemos de los poblados encaramados, especialmente con “El Cancho del Confesionario”, por lo que cabe suponer que ambos fenómenos se produjeron al mismo tiempo. Debe añadirse el caso de la “Dehesa de Navalvillar” (Colmenar Viejo), que posee una ocupación de época visigótica y que posteriormente se transformó en una suerte de granja medieval; allí se ha hallado un *dirhem* del año 714-715, descontextualizado respecto de cualquier otro vestigio árabe.

Se puede plantear, por tanto, una relación entre poblados encaramados y necrópolis excavadas en roca, ya que éstas se encuentran en las inmediaciones de los dos principales centros

conocidos en esta comarca y ambos disponen de una cronología similar. El patrón se asemeja mucho a los *sistemas castrales* del norte peninsular; con un núcleo que ejercía de eje principal de la comunidad, que disfrutaba de estructuras defensivas levantadas por ésta y realizadas con materiales pobres. Su función era la posible defensa de los habitantes ejercida por ellos mismos, en un contexto de autonomía respecto de los poderes centrales, pero también el dominio de un territorio en llano, mal delimitado con respecto a otras comunidades, que podían realizar razzias. Ese espacio de llano estaba habitado a través de pequeños asentamientos, muchos de los cuales no debían encontrarse plenamente sedentarizados, aunque es probable que hubiera granjas con una ocupación continuada. Es muy significativo que las necrópolis posean un número relativamente bajo de enterramientos, que rara vez supera las diez tumbas, síntoma de una población escasa en cada uno de los núcleos que enterraban sus muertos en dichos lugares. Por otra parte, llama la atención la distribución de los yacimientos, ya que no hay una concentración en un punto, sino que se localizan dispersos por un territorio cercano al poblado encaramado. Este patrón se vincula al aprovechamiento ganadero que debía ser dominante en unas zonas que tienen escasas potencialidades agrarias, tanto por su edafología como por el relieve accidentado. Los dos sistemas que podemos aislar -los centrados en "El Cancho del Confesionario" y en Nuestra Señora de los Remedios- se sitúan en las áreas más adecuadas para el pasto del ganado; son espacios de valle regados por el río Manzanares y por numerosos arroyos que fluyen hacia el curso principal. La dedicación ganadera de estas áreas determinó en buena medida la localización de los núcleos en llano, emergiendo así un hábitat muy ligado a aquélla. Es muy probable que este uso ganadero se estableciera a través de una propiedad comunitaria del espacio destinado a pastos, mientras que podría existir una trashumancia de corto recorrido que aprovechara los pastos de montaña cercanos.

Puede hablarse, por tanto, de un modelo que responde a unas comunidades en las que los grupos dirigentes no han establecido unas

relaciones claras de dominación sobre aquéllas, sino que mantienen simplemente un status superior dentro de un sistema de rangos. Era un patrón creado posiblemente antes de la conquista musulmana y que ésta no alteró sustancialmente, ya que el área de dominio andalusí no incluía la cuenca alta del Manzanares. Su origen, que quizás pueda retrotraerse incluso a épocas anteriores a la Antigüedad tardía, se debe a las propias comunidades, que crearon un modelo organizativo adecuado a sus necesidades y a las aptitudes de los lugares que habitaban. Sobrevivió este patrón gracias a ser una zona de frontera que, dentro de los distintos grados de autonomía, correspondía a uno de los menos influidos por el *sultán*.

3. LA FORMACIÓN DE UN ESPACIO FEUDAL Y GANADERO

3.1. La colonización feudal del espacio serrano

En 1085 se produjo la conquista de Toledo por el rey Alfonso VI de León y Castilla y se dio inicio a una intensa transformación de las estructuras sociales, económicas e ideológicas en el espacio que antiguamente había conformado *al-ṭagr-al-awsat*. Se puede definir en líneas generales como un proceso de feudalización del territorio, que se alargó durante los siglos XII y XIII (BARRIOS GARCÍA, 1987: 422-424; MÍNGUEZ, 1994: 220-225). La inestabilidad política del siglo XII en toda esta región, con los embates almorávides y almohades, impidió el desarrollo de las bases del movimiento feudal, las cuales, de todos modos, se implantaron ya en ese período con la formación de los concejos de la zona. En cierta medida, el siglo XII reflejó el concepto fronterizo de este espacio, pero la línea de contacto se desplazó hacia el sur; en torno al río Tajo, y adoptó nuevas formas que permitieron la cristalización del sistema feudal. De esta manera se alteró la situación en la que se encontraban los territorios serranos, que se convirtieron en una zona de retaguardia.

Alfonso VI conquistó un espacio político, no un territorio geográfico. Como reflejan las crónicas, el monarca se apropió del espacio del *sultán*, compuesto fundamentalmente por diver-

sos *ḥuṣūn* u *oppida*, es decir, un conjunto de asentamientos en alto dotados de funciones políticas y con una carga socioeconómica plenamente inserta en el modelo tributario andalusí⁷. A partir de este dominio y de la evolución del mismo, se creó un sistema feudal basado en concejos (PORTELA SILVA, 1985) y rápidamente señorializado, como se desprende del hecho de que para fines del siglo XIII en la región madrileña sólo permaneciera en el *realengo* el concejo de Madrid (MARTÍN VISO, 2000b). De igual manera se generó un nuevo tipo de actividad campesina, basada en la agricultura de secano realizada en unos campos sujetos al poder señorial, que dio como resultado un nuevo patrón de asentamientos en el que el elemento principal pasó a ser la aldea, un nuevo tipo de hábitat en el que se concentraba una población sometida al pago de la renta. Pero los espacios serranos no se encontraban dentro del territorio político del *sultán* ni su estructura socioeconómica era del mismo tipo que las comarcas localizadas más al sur. Por consiguiente, la dinámica que se abrió tras el control del reino de Toledo por los cristiano- feudales poseyó características propias que se reprodujeron a lo largo de todo el Sistema Central. Es cierto que la implantación de los mecanismos feudales también se realizó aquí, pero necesitaron adecuarse a unas condiciones de partida muy distintas. Uno de los rasgos más evidentes fue la tardía colonización del espacio, entendiéndose por ésta la formación y articulación de un espacio subordinado a un centro de poder feudal y la consolidación de la aldea como eje vertebrados. Así ocurrió en la Transierra madrileña, pero también en otras zonas que presentan enormes similitudes con ella, como las sierras meridionales de Ávila o la Transierra extremeña (BARRIOS GARCÍA, 1983-84: II, 121-128 y 2000b: 248; BERNAL ESTÉVEZ, 1998: 24). En el valle-medio del Alberche, el número de aldeas es muy bajo y sólo destaca la presencia de Cadalso de

los Vidrios, aldea perteneciente al término del concejo de Escalona (GONZÁLEZ 1960: doc. 365; BARRIOS GARCÍA, 198 I: docs. 38 y 50b; BN, mss. 13.094: fol. 96r-v.; MALALANA UREÑA, 1987: I I 8-122), mientras que permaneció un modelo previo de asentamientos dispersos en torno a Valdeiglesias -las ermitas que recogen las tradiciones (RAH, 9-10-1-2.097: fols. 2-8)- o Piedraescrita (Cenicientos), donde se localiza una necrópolis "olerdolana" (HERNÁNDEZ, 1985: doc. 223; DOCUMADRID, 2000: 141-143 y 147). El *sexmo* de Casarrubios, que ocupaba *grosso modo* el espacio serrano entre los ríos Guadarrama y Perales, y el de Valdeozoya disponían de un entramado de núcleos dispersos, mal consolidados, que sólo a fines del siglo XIII comienzan a consolidarse, para producirse una verdadera eclosión en la Baja Edad Media (CARRASCOTEZANOS, 1995). Esta tardía colonización trajo como consecuencia generalizada un hábitat basado en pequeños asentamientos que no estructuraban el territorio circundante.

Un factor que explica esta situación es que la autoridad central, auténtico demiurgo del proceso feudalizador, se fijó inicialmente en el territorio que había conquistado y buscó adaptarlo a las pautas feudales, atrayendo a los señores o creando instrumentos basados en aquéllas, como los concejos. Quedaron al margen las comarcas serranas, aunque hubo ciertas repoblaciones que indican que tales áreas también se habían insertado en la formación castellano-leonesa, como ocurre con Buitrago y Escalona. Se trataba de zonas que habían subsistido fuera del control andalusí, en las que pervivía aún una población mozárabe autóctona⁸, con una articulación del espacio asentada en una tradición plurisecular que se fundamentaba en la ganadería. No eran además zonas muy pobladas ni se daban unas condiciones que permitieran la emigración de gru-

7 JIMÉNEZ DE RADA, 1987: I I I I, XI: "Set in finibus regni Castelle Aldefonsus, qui cepit Toletum, cepit etiam Talaveram, Maquedam, Sanctam Eulaliam et Alfanum, populavit Scalonam, cepit Mageritum, Canales et Ulmos, Talamancam, Uzetam, Guadalaiaram, Fitam et Alocariam, populavit Buytragum". MENÉNDEZ PIDAL, 1977: 613: "El rey don Alfonso, que ganó a Toledo, conquistó Calatrava, Maqueda, Santa Olalla, Alhamín, Madrit, Canales, Olmos, Talamanca, Uzeda, Guadalaiara, Fita Almoguera, et pobló Escalona et Buytrago".

8 Es interesante comprobar la existencia de tradiciones acerca de la pervivencia de población arabizada en algunas áreas, como ocurre con el sector del Alberche o en las serranías abulenses (BARRIOS GARCÍA, 2000b: 248).

pos desde el norte, ya que se consideraban áreas pobres y refractarias al dominio desde instancias de poder supracomunitarias. Todas estas características influyeron en esa tardía repoblación, pero la dinámica impuesta en los grandes concejos extremeños permitió el desarrollo de la colonización, como es palpable en el caso abulense (BARRIOS GARCÍA, 1983-84: II, 124-125). En lo que se refiere a la región madrileña, el papel colonizador de los espacios serranos correspondió sobre todo al concejo de Segovia, aunque también participó el concejo de Sepúlveda, que en 1305 otorgó beneficios a quienes poblaran las aldeas de Somosierra, Roblegordo y Colladillo, situadas en las faldas del paso de Somosierra (SÁEZ, 1956: doc. 15). Asimismo el concejo de Escalona disfrutaba del control de la zona de Cadalso de los Vidrios (GONZÁLEZ, 1980-86: docs. 480, 496 y 626). Sin embargo, ninguno de estos concejos consiguió un dominio tan amplio como el que pudo construir Segovia, que llegó a dominar prácticamente todo el sector serrano a través de los sexmos de Valdelezoya y Casarrubios y el controvertido territorio del *Real del Manzanares*. Este dominio no se formó a través de una concesión regia sino que se estableció como consecuencia de la propia dinámica del concejo segoviano. Difícilmente el rey podría haber concedido términos sobre espacios que, en realidad, no estaban sometidos de derecho a ninguna autoridad central, porque la lógica de su articulación era distinta de la que imponían los poderes centralizados ⁹.

La expansión segoviana fue paulatina y dio comienzo por los intereses ganaderos del grupo dirigente segoviano, que estaba creando un sistema de trashumancia, para lo cual se precisaba una ampliación de los terrenos de uso pecuario (REPRESA RODRÍGUEZ, 1969: 231-233; PASTOR, 1979: 678-679). Junto a esa situación, cabe señalar el papel militar desempeñado por los caballeros villanos, que conformaban uno de los

principales bastiones de la fuerza bélica de los reyes castellanos y leoneses durante el siglo XII. Una manera de pagar sus servicios y, al mismo tiempo, asegurarse la articulación de determinados espacios integrados deficientemente aún en la formación política, era la concesión de las áreas serranas a los concejos, lo cual redundaba a favor de la emergente caballería villana (BARRIOS GONZÁLEZ, 1983-84: II, 147-148; ASENSIO GONZÁLEZ, 1986: 127-128). Así, los segovianos controlaban numerosas cañadas en la zona entre Madrid y Toledo en 1208 (GONZÁLEZ, 1960: doc. 830), pero deseaban dominar también áreas mucho mejor estructuradas. Las dificultades por expandirse en las comarcas meridionales de la región madrileña, donde se habían establecido instancias señoriales muy interesadas en crear una articulación del territorio que les beneficiara (orden de Santiago, arzobispo de Toledo), afectaron al hecho de que los segovianos se fijaran más en los espacios serranos, en los que no tenían competencia, aunque lograron implantar un dominio en las zonas meridionales, el sexmo de Valdemoro. Por otra parte, la paulatina decadencia de la economía de guerra o de frontera, gracias al alejamiento de ésta y a la cada vez menor intervención de las milicias concejiles en el desarrollo de las actividades bélicas, se estaba realizando al mismo tiempo que se fortalecía la posición de la caballería villana dentro de los concejos, por lo que este grupo procuró crear nuevas vías de asegurarse esa situación de dominio. El control sobre los "extremos" permitía tener nuevas áreas para el pasto del ganado, cuya propiedad estaba mayoritariamente en manos de los caballeros, y generar un dominio y unas rentas que reforzaban el papel del concejo como instrumento feudal, un mecanismo que estaba dominado, pero no monopolizado, por esa clase, sobre todo tras las directrices que emanaron durante el reinado de Alfonso X (SANTAMARÍA LANCHO, 1985; MONSALVO ANTÓN, 1990).

⁹ En realidad, la única concesión regia conocida es la del castillo de Calatalifa, sito en la zona que posteriormente dio origen al sexmo de Casarrubios, en 1161; VILLAR GARCÍA, 1990: doc. 62. Dicha donación, que se realiza tras una primera cesión al obispo segoviano, es lógica, ya que tal lugar componía uno de los ejes del poder centralizado andalusí que había heredado el monarca castellano, pero se trata de una excepción.

En el caso segoviano todo ello se tradujo en una mayor presión colonizadora sobre los espacios serranos madrileños. Esta colonización adquirió un carácter paradigmático en los denominados *quiñones*, cuyo reparto se realizó en 1302 y que abarcaban numerosas áreas de los espacios serranos de la región madrileña. Se trataba de tierras bajo dominio concejil en los lugares de la Transierra, que se concedían a determinados miembros del concejo, que disfrutaban de ciertos derechos sobre aquéllas, las cuales se ponen en cultivo por campesinos llamados *herederos* y sometidos a los *quiñoneros*. De esta manera, se creaba un vínculo con el poder concejil y se aseguraba el control sobre estos territorios (ASENJO GONZÁLEZ 1982). Otro fenómeno fue la formación de pueblas o asentamientos concentrados, cuyo ejemplo más ilustrativo fue El Espinar, al norte del puerto de Tablada (PUYOLALONSO, 1904). En otras ocasiones se utilizó el expediente de los "colmenares", que era una forma de denominar a estos nuevos asentamientos en llano concentrados, usando la actividad de este tipo como elemento fijador del poblamiento. Así sucedió en la cuenca alta del Manzanares, pero también se detecta en el valle del Tiétar abulense (LUIS LÓPEZ, 1993: 23) o en zonas del concejo de Sepúlveda (GONZÁLEZ, 1980-86: doc. 125). Este tipo de colonización coincide con el que se advierte en la *Tierra de Buitrago*, cuyo motor fue el concejo de Buitrago de Lozoya y no el de Segovia. No obstante, las diferencias en cuanto a la articulación del espacio previo y al desarrollo interno del sistema concejil afectaron al ritmo de este proceso, mucho más lento en Buitrago, cuyos grupos dirigentes carecían de la importancia adquirida por los segovianos en el contexto de la monarquía de los siglos XII y XIII. En cualquier caso, tal colonización se efectuó en todos los espacios serranos, pero no estuvo exenta de conflictos, como el que enfrentó a los concejos de Segovia y Madrid por el *Real del Manzanares*.

Otros protagonistas de esta colonización tardía fueron algunos pequeños monasterios, que surgieron en las zonas donde el poder concejil se manifestó en menor medida, como ocurrió con San Audito, cenobio emplazado cerca de Bocígano (Guadalajara) (FERNÁNDEZ

CID, 1990), y Santa María de Valdeiglesias. Sus orígenes son relativamente oscuros. San Audito pudo ser un centro previo a la conquista y su advocación no se refiere al Audito reconocido por la Iglesia sino a un campesino de Buitrago, según se recoge en la tradición oral. Valdeiglesias surge como monasterio por iniciativa de Alfonso VII en 1150 (RAH, 9-10-1-2.097: fols. 65-66), pero el documento no ofrece plenas garantías de autenticidad y es bien conocida además la leyenda que refiere la existencia de numerosas ermitas en la zona. De todos modos, su papel quedó reducido a los intersticios dejados por el sistema concejil, generando una colonización feudal de menor calado que la implantada desde los concejos, que pudo derivar en una reordenación de espacios micro- comarcales, como es bien evidente en Valdeiglesias, que se hizo con el control de dicho territorio, imponiendo a los vecinos del valle el pago de ciertas rentas y una nueva articulación espacial (GONZÁLEZ, 1960: doc. 772).

La colonización de los espacios serranos, tanto en la región de Madrid como en otras zonas de la Cordillera Central, se basó en la iniciativa de las instancias feudales, en especial los concejos, pero también tuvo que adecuarse a las condiciones de tales zonas, en las que predominaba la actividad ganadera. La transformación feudal trajo consigo la ruina definitiva del sistema comunitario previo, ya que los antiguos espacios de uso colectivo se convirtieron en áreas bajo dominio concejil, tanto en lo que se refiere a los territorios en la órbita segoviana como los que estaban dentro del término de Buitrago. Los intereses de la caballería villana implicaban este cambio, buscando así pastos en los que pudieran alimentarse sus rebaños, los más importantes del concejo. Pero además hubo un decidido apoyo a la política de consolidación de ciclos de trashumancia largos. Estos correspondían a un modelo de funcionamiento claramente impulsado por instancias feudales, que disponían de grandes rebaños y de una situación que permitía la creación de vías que recorrían las distintas zonas del reino sometidas a un estatuto diferenciado (PASTOR, 1973; MÍNGUEZ, 1982; WICKHAM, 1985: 445-447). La trashumancia de este tipo sólo estaba al alcance de grandes propietarios, con conexiones

muy cercanas al poder monárquico y poseedores de extensos rebaños, los únicos que podían ser utilizados en este marco, y cristalizó en 1273 con la constitución de la Mesta. El concejo segoviano estaba muy interesado en potenciar esta política, debido al carácter ganadero de buena parte de su grupo dirigente, y ya desde principios del XIII se advierte una política de control de las cañadas. La conformación de las grandes rutas, sobre todo de la cañada segoviana, aceleró el proceso de colonización de las áreas serranas -como se observa en la zona sepulvedana que pretendió el control del paso de Somosierra, por donde cruzaba la cañada segoviana (SÁEZ, 1956: doc. 15; FERNÁNDEZ GARCÍA, 1980: 63-64)- y orientó el poblamiento hacia la consolidación de pequeños asentamientos, con pocos habitantes, localizados en torno a las principales vías de este tipo.

Esta adaptación ganadera rompió el esquema de la organización territorial previa y se beneficiaron de él los grandes propietarios de ganado, como los concejos extremaduranos y ciertos monasterios. Los pequeños monasterios no disponían de una capacidad similar; aunque igualmente transformaron los sistemas comunitarios. Así, Santa María de Valdeiglesias se hizo con el control directo sobre parte de los espacios de uso colectivo en el valle, que se configuraron como dehesas cuyo aprovechamiento era monopolio de los monjes; las dehesas que estaban fuera del dominio directo del monasterio podían ser utilizadas por Santa María, que percibía además una serie de derechos de carácter señorial¹⁰. De esta forma, Santa María de Valdeiglesias podía sustentar su economía en una zona de predominancia ganadera y despojaba a las comunidades de su antigua articulación con el apoyo de la monarquía, creándose así un espacio ganadero feudal (PÉREZ-EMBED WAMBA, 1986: 295-296). Este modelo tuvo una extensión menor; pero se produjo en determinadas zonas mal estructuradas dentro del sistema concejil.

Por tanto, hubo una colonización tardía y una población escasa organizada en pequeños núcleos cuyo emplazamiento se ligaba directamente a usos ganaderos, bien derivados de la trashumancia, bien surgidos de antiguos aprovechamientos que son transformados por las instancias feudales. No había centros jerárquicos -con la notable excepción de Buitrago-, ya que éstos se sitúan fuera de dichos espacios, al encontrarse sujetos a instancias exteriores, debido a que las condiciones sociales, económicas y políticas de partida imposibilitaban el desarrollo de grupos dirigentes capaces de organizar el sistema feudal en la zona. Los núcleos se consolidaron en este período y su conexión con el momento anterior es muy escasa, incluso en el caso de ciertos asentamientos al pie de poblados encaramados. La toponimia medieval conservada muestra escasos vestigios de sustratos lingüísticos previos, predominando los nombres romances de carácter descriptivo, que se habrían formado durante la colonización plenomedieval. Es posible aventurar que algunos de estos lugares tomaran como base antiguos asentamientos en llano, pero se produjo su transformación en aldeas, en formas concentradas del hábitat y con una dependencia feudal. Los ritmos de la colonización se vieron muy afectados por los intereses de las instancias señoriales que propiciaban aquélla y esto produjo algunos choques. Es un fenómeno de repoblaciones competitivas (BARRIOS GARCÍA, 1995: 235-244) que puede observarse en algunas áreas de difícil delimitación; así, Segovia potenciaba su dominio en Pedrezuela a través de una carta de población en 1331 (GONZÁLEZ SANZ, 1989: 48), o surgía Viñuelas como un señorío diferenciado (MARTÍN ORTEGA, 1954: 409-410). La nueva situación propició cambios en la articulación social del territorio, creando nuevos espacios que respondían a la lógica feudal, como ocurrió con la *Tierra de Buitrago* y el *Real del Manzanares*.

¹⁰ Así se refleja en un documento de 1205 elaborado tras una pesquisa realizada por el arzobispo de Toledo ante las controversias entre el monasterio de Valdeiglesias y los habitantes. Se delimitan ciertas dehesas de uso exclusivo de los monjes, mientras que el resto quedan para disfrute tanto de los vecinos como de los monjes. Pero los habitantes pagaban al monasterio determinados derechos que provenían de la implantación de un modelo de relaciones señoriales. GONZÁLEZ, 1960: doc. 772.

3.2. Los mecanismos de reorganización socioespacial: análisis comarcales

3.2.1. La Tierra de Buitrago: la colonización de un espacio de montaña

El sector más septentrional de la actual región madrileña constituía a finales del siglo XI un espacio de montaña, poco poblado, volcado en las actividades ganaderas y jerarquizado a través de la preponderancia adquirida por el núcleo de Buitrago. Sin embargo, la comarca poseía una evidente personalidad en este período, ya que los textos que se han conservado muestran que Buitrago -que ha de entenderse no sólo como el núcleo así denominado, sino también como todo el espacio que jerarquizaba- era una estructura de poder local reconocida por la monarquía castellano-leonesa. Los documentos anteriores a 1150 muestran con claridad esta circunstancia, con una red vial que toma como punto de referencia Buitrago ¹¹ o con la continua mención de este núcleo como uno de los principales componentes de la articulación política ¹² y eclesiástica (FITA, 1885a: doc. 1) de la monarquía feudal sobre el solar madrileño.

En este sentido hay que valorar la noticia sobre su *repoblación*, que aparece señalada en textos cronísticos y que se diferencia de la conquista de otros puntos situados más al sur. Esta distinción tiene su origen en el hecho de que el sultán no controlaba directamente esta zona, por lo que su integración en el seno de la monarquía feudal hubo de realizarse mediante un expediente adecuado a esa circunstancia. La repoblación representaba un acuerdo entre los grupos dirigentes locales y la monarquía, por la cual aquéllos aceptan el dominio superior de ésta, que, a cambio, permite la pervivencia de algunos rasgos organizativos gene-

rados desde las comunidades. Esta vinculación se establecía con la implantación del realengo, que aúna el poder distintivo de la realeza con un poder señorial del rey, que se articula con la creación de un aparato jurisdiccional controlado y amparado por éste, pero que favorece una amplia autonomía de la gestión política interna. La llegada de pobladores foráneos representa una realidad de menor importancia dentro del fenómeno repoblados, y ni siquiera parece estrictamente necesaria; los datos sobre nuevos pobladores en Buitrago son, a pesar de los intentos de ciertos autores (LOMBANA DOMÍNGUEZ, 1995: 114-117), inexistentes. De esta manera se vertebraron los grandes concejos extremeños, pero también otros de menor rango y más cercanos a Buitrago (Sepúlveda, Ayllón). Esta relación se formalizaba a partir de un fuero, pero en el caso de Buitrago no disponemos del texto original. Se ha conservado parte de un texto romanceado que correspondería a ese fuero otorgado por Alfonso VI con fecha del año 1096 (BN, mss. 2.194: fols. 36-38; FERNÁNDEZ GARCÍA, 1980: 12; GONZÁLEZ 1975: 126). Se trata básicamente de la cesión de un amplio territorio que grosso modo se extendería desde Peñalara hasta el Pico Osejón (Guadalajara) y desde Collado Hermoso hasta El Berrueco y Torre Pedrera ¹³, es decir, que abarcaría, además de la tradicional *Tierra de Buitrago* -en realidad surgida como tal en el siglo XIII y que cristalizaría en el XIV- Valdelezoya (que se convirtió en el XIII en parte de la Tierra de Segovia) y sectores de la sierra de Guadalajara.

Este documento ofrece problemas en cuanto a su autenticidad, al haber quedado registrado sólo en parte y en forma romanceada. Sin embargo, la dotación de términos avala en parte su veracidad, ya que expresa una realidad que no corresponde con lo que ocurría a

11 VILLAR GARCÍA, 1990: doc. 4 (1116): "illa semita que vadit a Torodano ad Butraco usque a Pirum".

12 MARTÍN RODRÍGUEZ, 1974: doc. 3 (1119): "et Uzeda inter Talamanca et Boytrago super flumen Xarama".

13 "a saber, de ende Araboia hasta la Peña de Lara, donde nazen las aguas y caen en el río que se dice de Lozoya, a la siniestra de Canencia, hasta el Collado Hermoso, y de El Berrueco de Gómez Nuño a Torre Pedrera y Serra Elvira y a el Osejón y el puerto de la Turca a el puerto de la Guiza, y de el somo de la Zebollera a el somo de la Serrezuela, y de ende el somo de la sierra donde nace Ziguñuela hasta el Puerto de Linera, de ende el puerto de Zega hasta la dicha Peña Lara".

finales del XIII y en centurias posteriores. En esos momentos, Valdelozoya no pertenecía a Buitrago ni sus señores reclamaban su control, firmemente fijado por el concejo de Segovia. Por otro lado, la mención hasta el Pico Osejón parece poderse sustentar por la localización del monasterio de San Audito o San Tuy, emplazado cerca de Bocígano y que en 1207 se sitúa en Buitrago, es decir, en el territorio sujeto a este lugar (GONZÁLEZ, 1960: doc. 801: "locum qui est iuxta Boitrago). Por tanto, puede hablarse de que el texto nos da una territorialización propia de Buitrago a finales del XI y en el XII, aunque los problemas provienen a la hora de datar esta cesión de términos e incluso sobre si alguna vez la hubo o simplemente se trata de una invención generada para salvaguardar los derechos de Buitrago en el XIII. Dentro de este territorio, hay escasos vestigios de un poblamiento aldeano, ya que únicamente se mencionan los lugares de Canencia y El Berrueco (*El Berrueco de Gómez Núño*). Es cierto que, al tratarse de los límites de un territorio, se utilizaron accidentes geográficos que facilitasen una mejor definición, pero no se citaron localidades que pudieran estar en las cercanías, síntoma de una escasa formalización de los asentamientos en llano. Otro aspecto difícilmente deducible es qué tipo de relación se establecería entre el centro principal y su territorio, aunque, siempre como hipótesis, muy probablemente hubo una dominación muy ligada a la explotación ganadera tradicional que fue poco a poco dando paso a una jurisdicción concejil.

Para que esto último se produjese, fue necesario que la villa de Buitrago alcanzase un cierto grado de desarrollo y con ella sus grupos dirigentes, que antes de la conquista monopolizaban ciertas funciones de tipo político. El núcleo de Buitrago experimentó a lo largo de los siglos XII y XIII un notable auge y pudo así convertirse en el eje feudal de toda la comarca. Ya en

1304 la actividad comercial de la zona se sustentaba en una feria establecida en la villa, donde predominaba el ganado como principal objeto de intercambio (DOCUMADRID, 1999: 35). Por otra parte, es en los siglos señalados cuando se construyó una nueva cerca de la villa (LÓPEZ DEL ÁLAMO y RUBIO VISIERS, 1992; SÁEZ LARA, 1993: 132-143); dicha obra tenía diversos significados, todos ellos insertos en el auge de la villa como ente feudal: la distinción entre villa y tierra, la manifestación del poder que va adquiriendo el concejo, la vinculación militar de sus miembros más influyentes, el control del comercio a raíz de la imposición de pagos por pasar al recinto amurallado, etcétera. No es de extrañar que en 1256 Alfonso X concediera un fuero a la villa, en la que se manifiesta claramente un auge del sector de los caballeros (FERNÁNDEZ GARCÍA, 1990: 301-302). El concejo controlaba las dehesas y montes y buena parte de los capítulos, conservados en una copia del siglo XIX, se refieren a ese apartado ¹⁴. Al mismo tiempo, los caballeros villanos son eximidos de ciertos pechos y se reitera la autonomía de gestión concejil ¹⁵. Esta doble situación permitirá a los primeros ir copando la mayor parte de los cargos existentes, aunque no es posible hablar de la formación de una oligarquía cerrada, ni tampoco muy fuerte, porque en 1289 parece que se produjo la señorialización de la villa, cedida a don Ñiño López de Orozco, consolidada en el siglo XIV con Pedro González de Mendoza (FERNÁNDEZ MONTES, 1990).

La formación de un territorio subordinado tuvo sus bases en la organización previa del espacio. La conversión de esta relación en términos jurisdiccionales se estableció durante estos siglos, aunque Buitrago cedió el control de la zona de Valdelozoya, a excepción del área de Garganta de los Montes y Canencia. Se trataba de un espacio poco habitado, con escasos núcleos de carácter aldeano y una propensión muy clara hacia la concentración de la

14 "Que el concejo de Buitrago tenga sus dehesas libres y granjas assí como siempre las obieron; y lo que dentro saliere, que lo metan en pro de su concejo; e los montaneros y defensores que fuesen que les tomen la soldada".

15 "Que los caballeros que viviesen en esta villa no pechen, teniendo casa havierta con su muger e hijos; y los que no tubieren hijos desde San Andrés o Navidad hasta ocho días después de quaresma; que la muger, muerto el marido, goze de la fianza y, si se casare con noble, no peche y si con pechero, sí; si hubiesen los hijos armas y caballos, no pechen".

población en Buitrago y en las áreas más meridionales. El registro escrito se refiere normalmente a Buitrago, mención que ha de entenderse en dos niveles: el núcleo y el territorio. La indefinición de este término revela la pobre formalización de los asentamientos sitios en la comarca, dejando de lado a Buitrago, pero también la escasa penetración de los poderes señoriales en la zona, al menos hasta la segunda mitad del siglo XIII. El registro material padece de una idéntica pobreza; sólo se conoce la existencia de una edificación de tipo mudéjar en Villavieja de Lozoya (RAMOS SÁINZ, 1995), siendo muy notable la prácticamente nula existencia de vestigios románicos, a excepción de Prádena del Rincón (DOCUMADRID, 1999: 61). Estos datos manifiestan la escasa formalización de los asentamientos, que no se ven sometidos al movimiento de consolidación del sistema parroquial. No obstante, durante estos siglos se debió ir creando un patrón de nuevos asentamientos que cristalizará en el XIV. Antes de esta centuria ya existía la localidad de Puebla de la Mujer Muerta (hoy Puebla de la Sierra), aldea de Buitrago que Sancho IV había concedido al arcediano de Madrid (DE ANDRÉS, 2000: 224). El topónimo expresa la nueva formación del asentamiento, que se insertaba en el territorio de Buitrago, pero que había pasado rápidamente a manos señoriales. Se trata del único lugar del que se puede afirmar una existencia ya en el XIII, pero es lícito sospechar que buena parte de los núcleos conocidos en el XIV habían surgido con anterioridad.

La colonización tiene su principal motor en el desarrollo de la actividad trashumante. Durante la Alta Edad Media se había utilizado un modelo de aprovechamiento ganadero basado en la existencia de ciertas áreas de pasto comunales. La cristalización del concejo de Buitrago supuso la conversión de estas áreas en dehesas comunitarias, pero, al ser gestionadas por ciertos miembros destacados de la villa, su uso tendió a ser manipulado por los propietarios más relevantes, que coincidían con los grupos dominantes. Ya en 1227 se observa cómo se está desarrollando un sistema concejil de usos ganaderos que mueve a la formación de una hermandad de pastos con Uceda, Guadalajara e Hita (BN, mss. 2.190: fols. 38-39; GONZÁLEZ, 1975:

299). De esta manera se generó un sistema que, teniendo sus fundamentos en el modelo preexistente, había modificado su contenido para adaptarlo a la nueva situación social, creando una constelación de dehesas en torno a Buitrago. Pero este patrón no alcanzaba a las áreas más montañosas del norte, casi siempre aprovechadas en forma de usos no continuados. La presión de los grandes propietarios ganaderos favoreció la implantación de nuevas formas de aprovechamiento como la trashumancia de largo recorrido. No es extraño que la cañada segoviana traspasara la zona de Buitrago en dirección a los espacios controlados por los segovianos. Esta vía, que se iría constituyendo en los siglos XII y XIII, atravesaba Somosierra para adentrarse posteriormente por Horcajo, Piñuécar y La Serna, para después pasar por Buitrago y dirigirse hacia Garganta, Lozoyuela (donde se juntaba con otra cañada proveniente de Sieteiglesias y La Hiruela) y Bustarviejo (DESCRIPCIÓN, 1984: 69-71). De esta manera se establecía un nuevo modelo de aprovechamiento ganadero, que tomó como eje la cañada, en torno a la cual se crearon nuevos asentamientos, algunos de los cuales podrían tener su origen en antiguos núcleos estacionales, pero que sólo ahora se configuraron como aldeas, siempre de tamaño pequeño, que mantuvieron un cierto patrón interno de dispersión, generando así un modelo de "aglomeraciones dispersas" (LOMBANA RODRÍGUEZ, 1995: 115). Junto a ello, se fueron creando nuevas colonizaciones en zonas algo alejadas de las cañadas, con el objetivo de consolidar el poder concejil, pero también de hacerse con reservas de pastos de montaña que podrían ser utilizadas. Todo ello posibilitó un cada vez mayor interés señorial por la zona, que culminaría con la segregación de Buitrago del *realengo*.

Pero si en la zona norteña los nuevos usos ganaderos y los intereses creados por éstos fueron el motor de un poblamiento que cristaliza tardíamente, en el siglo XIV, en las áreas meridionales, donde el esquema pre-feudal de poblamiento había sido más consistente, el modelo es distinto. Aquí la población estaba asentada en algunas localidades preexistentes, como El Berrueco y Sieteiglesias -topónimo que puede denunciar la existencia de un mode-

lo de poblamiento polifocal. En el segundo de estos lugares se conoce una necrópolis excavada en roca, que debió perder su funcionalidad durante este período, cuando lentamente fue avanzando el modelo parroquial y las formas religiosas vinculadas al mismo.

Esta situación se unía a una tendencia hacia la conformación de asentamientos cada vez más concentrados, simplificando la pluralidad de ejes del poblamiento, para dar lugar a un solo núcleo. La presión ejercida por las fuerzas señoriales es notoria: se pretendía crear unidades jurisdiccionales y fiscales, que delimitaran con claridad el espacio perteneciente a cada señor. La concentración del hábitat hacía posible una mayor simplicidad a la hora de imponer los criterios de dominación jurisdiccional, pero también se produjo una tendencia hacia el control de las antiguas áreas de pasto comunitario, las cuales, sin pasar a ser gestionadas directamente por los concejos, pudieron verse sometidas al pago de ciertas rentas y a un dominio jurisdiccional superior. El problema estribó en la tardía formalización de estos asentamientos concentrados, que afectó sobre todo a los sectores limítrofes con otros señores. La progresiva implantación del modelo de control señorial del espacio a través de la jurisdicción exigía una más nítida delimitación de los términos, hasta entonces bastante laxos, porque no habían sido creados desde los concejos y señores, es decir, desde arriba, sino por los pobladores de tales lugares, lo que generó problemas. En 1301 se había despoblado la localidad de El Berrueco por presión del concejo de Uceda, cuyo señor era el arzobispo de Toledo, es decir, se había atraído a la población a lugares dentro de la jurisdicción de esta última (BN, mss. 2, 190: fols. 50-51). Fernando IV ordenó que se volviera a la situación anterior y permitió la formación libre de nuevas pueblas a Buitrago desde Torre Pedrera hacia el norte, con lo cual se estaba reforzando la actividad colonizadora que revertía en la consolidación de un espacio subordinado al concejo. La controversia se man-

tuvo, dando lugar a la creación de una jurisdicción compartida entre Uceda y Buitrago de los lugares de El Berrueco y La Cabrera, el espacio denominado de "Las Conveniencias" (FERNÁNDEZ MONTES, 1990).

Esta situación se completa con la actividad del monasterio de San Audito en los lugares más periféricos de toda la comarca, como son los espacios de la serranía en torno al pico Calahorra, sectores alejados de las rutas trashumantes y de escaso interés señorial. Aquí la población siguió siendo muy escasa y únicamente se detecta algún tipo de hábitat concentrado, aún en ciernes, a través de la mención a ciertos colmenares ¹⁶. El monasterio debió centrarse en el control de algunos espacios de pasto para la montaña, favorecido por la política de los reyes que le otorgaron ciertos derechos, a través de los cuales se buscaba que el monasterio estableciera un control señorial sobre estas zonas agrestes. Así, recibió la potestad de tener *excusados* en los términos de Buitrago y Uceda, es decir, vasallos que estaban exentos de los pechos debidos al concejo (GONZÁLEZ, 1960: doc. 776), el control de la localidad de Colmenar de la Sierra (Guadalajara) (GONZÁLEZ, 1960: doc. 817) y la libertad para hacerse con el control de heredades dentro del término de Buitrago hasta alcanzar los 300 maravedís (GONZÁLEZ, 1960: doc. 874). El objetivo era precisamente insertar esta zona en el marco feudal, aprovechando para ello un centro eclesiástico. No obstante, la colonización fue lenta y los asentamientos siempre fueron escasos y de poca población, ya que no se daban condiciones favorables para ello ni se generaron fuertes intereses señoriales en la zona. En cualquier caso, la actividad de San Audito refleja también el desarrollo del poder monárquico, que se expresaba directamente en las comunidades en esta zona periférica, ya que no había instancias señoriales que intermediaran. Aún así, el objetivo del monarca, tanto en el caso de las áreas más firmemente controladas por la villa de Buitrago como en

¹⁶ Así sucede cuando Fernando III exime de pechos "unum colmenarium de Sancto Audito" en el término de Sepúlveda en 1221 (GONZÁLEZ, 1980-86: doc. 125) o se habla de lugar de Colmenar de Arroyo ("loco illo qui dicitur Culmenarium") en manos del abad de San Audito (GONZÁLEZ, 1960: doc. 817).

los sectores más marginales, no era el mantenimiento de su dominio directo como la incorporación de estas zonas a la jurisdicción de la monarquía feudal, por lo que no hubo problemas a la hora de llevar a cabo una señorialización a la que no se opusieron los débiles grupos dirigentes de esta comarca.

3.2.2. La cuenca alta del Manzanares: un espacio en conflicto

La cuenca alta del Manzanares, como todos los espacios serranos, no estaba directamente bajo el control del dominio del reino toledano, sino que se había mantenido en buena medida al margen de éste. Esta situación es más notoria en el valle existente entre La Pedriza y la Sierra de Hoyo del Manzanares, que compone el sector central de la comarca. Allí había pervivido un modelo estructurado en torno a ciertos asentamientos en alto que jerarquizaban a otros situados en la llanura y cuyos vestigios serían ciertas necrópolis "olerdolanas". No está muy claro en qué momento este modelo se resquebrajó, pero nos inclinamos por el siglo XII, cuando comenzó a penetrar la influencia segoviana en la zona, que fue alterando los patrones de uso del espacio y que cristalizó con las pueblas del siglo XIII. No estamos ante una zona vacía de pobladores, sino en un territorio del que estaba ausente la autoridad política centralizada. Por otro lado, el sector oriental, es decir, el curso alto del Guadarrama, se había visto más afectado por la influencia andalusí dada la importancia adquirida por la red vial que lo atravesaba. Es posible que esta zona fuera la primera en ser alcanzada por la colonización feudal, al ser la ruta natural de expansión, aunque sus condiciones no eran favorables para una intensa ocupación agraria.

En 1152 Alfonso VII otorgaba al concejo de Madrid todo el territorio que había hasta los puertos del Berrueco y Lozoya (Navafría), es decir, que toda la cuenca alta del Manzana-

res quedaba teóricamente en sus manos ¹⁷. Esta cesión fue utilizada por los madrileños para defender sus derechos sobre lo que posteriormente se denominó el *Real del Manzanares*. El monarca pretendía integrar un espacio serrano mal articulado en el seno de la monarquía castellana, para lo cual optó por la cesión a un concejo de la zona. Pero la integración difícilmente se pudo efectuar, habida cuenta de dos hechos: la escasa relación de tales territorios con la autoridad central y la debilidad de un pequeño concejo que no disponía de recursos suficientes para llevar a cabo la ocupación y articulación de un espacio tan amplio. Por tanto, es posible aceptar que la cuenca alta del Manzanares permaneció en la práctica fuera del control madrileño. Fue en cambio el concejo de Segovia el que consiguió desarrollar una política de colonización y reorganización de la comarca desde finales del siglo XII (MARTÍNEZ MORO, 1985: 68). Amparado en su creciente poder e impulsado por los intereses de los grupos dirigentes, fue extendiendo su ámbito de actuación al otro lado de la sierra. A fin de conseguir sus fines, comenzaron una labor de creación de nuevos asentamientos que se adaptarían a sus necesidades, generando las pueblas de Manzanares y El Colmenar, que rompían con el anterior patrón. No es extraña la elección de estos dos lugares dentro del corazón de la comarca, porque venían a sustituir a los dos antiguos ejes del territorio: El Cancho del Confesionario (Manzanares el Real) y Nuestra Señora de los Remedios (Colmenar Viejo). Las pueblas serían nuevos núcleos de población, creados a instancias del concejo segoviano, que fomentaba así la génesis de un hábitat concentrado. Es posible que hubiera alguna aportación demográfica externa, pero no parece que fuera ésta muy importante. Lo fundamental era la formación de centros a partir de los cuales se pudiera ejercitar mejor el dominio concejil, traducido en el pago de ciertas rentas y, sobre todo, en el control de los pastos hasta entonces en manos de las comunidades y que

17 DOMINGO PALACIOS, 1888: 13-15: "montibus et serris qui sunt inter Maidrit villam vestram et Segobiam (...) dono autem vobis nominatos montes et serras, nominatim et singulatim a Portu del Berroco, que dividit terminum Abule et Segoble, usque ad Portum de Lozoya cum omnibus intermediis montibus et serris et vallibus: ita quod sicut aqua descendit et decurrit versus villam vestram a summitate ipsorum montium".

en este momento se convirtieron en concejiles, rompiendo con el esquema previo. Cobraba así sentido la actividad segoviana, que buscaba deliberadamente intervenir sobre las comunidades y transformar su ancestral articulación socioespacial. Junto con estas dos pueblas, se fijó el poblamiento en otros lugares más pequeños gracias al expediente de los colmenares (GONZÁLEZ, 1980-86: doc. 767).

No obstante, el concejo madrileño mostró su desacuerdo ante lo que se consideraba como una apropiación ilegal de sus términos, según lo manifestaba el ya citado texto de Alfonso VII (TORMO, 1946; MARTÍNEZ MORO, 1985: 22-23; SEGURA GRAÍÑO, 1995: 49-56). Tras haberse quejado a Fernando III, en 1248 obtuvieron de éste la prohibición de levantar nuevas pueblas y la destrucción de las ya existentes, aspecto éste que los madrileños pusieron en obra inmediatamente, aunque tuvieron que volverlas a destruir porque los segovianos las habían reconstruido¹⁸. Hay que tener en cuenta que los grupos dirigentes madrileños habían alcanzado en este período una fuerza cada vez mayor, pero se hallaban constreñidos por el alejamiento de la frontera y la pujanza de otros señores que circundaban el pequeño término concejil. Pretendían, por tanto, reforzar sus bases mediante el control jurisdiccional sobre un espacio, la Tierra, que les permitiría además sostener su cabaña ganadera (ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, 1995: 50-51; SEGURA GRAÍÑO, 1995: 54-55). Tales intereses eran similares a los del concejo segoviano y, por esa razón, se originó el desencuentro cuando los segovianos optaron por una decisiva labor de articulación de la

cuenca del Manzanares. Ante el enconamiento de las partes, Fernando III decidió en 1249 que no se construyesen más pueblas ni colmenares y que se destruyeran los existentes, así como que el dominio directo de la cuenca del Manzanares pasara a la corona, permitiendo a ambos concejos que pudieran aprovecharse de los recursos naturales de la comarca, pero con la expresa prohibición de hacer pueblas o de roturar el espacio (MARTÍNEZ MORO, 1985: 24)¹⁹.

Esta nueva situación estaba destinada a consolidarse, aunque en la segunda mitad del XIII se constataron algunos cambios. El concejo de Madrid se quejó en 1268, 1284 y 1286 de que el prestamero del rey en la zona impedía a los caballeros utilizar los recursos tal como se habían estipulado, quizás por la ambición de éstos que pretendían hacer más amplias las concesiones pactadas (DOMINGO PALACIOS, 1888: 103-106, 131-134). En 1287 Sancho IV otorgó la tenencia del *Real del Manzanares* al concejo de Segovia, señalando cuáles eran sus límites y las poblaciones que estaban en su seno (COLMENARES, 1969: 431-432). Pero las presiones de los madrileños dieron su fruto y el monarca revocó esa situación (DOMINGO PALACIOS, 1888: 135-137), volviéndose al modelo anterior, que no estaba exento de conflictos, como lo prueban algunas quejas del concejo de Madrid contra los prestameros regios (DOMINGO PALACIOS, 1888: 165-168). Esta situación generaba igualmente tensiones entre Segovia y Madrid por el usufructo de los recursos, y en 1294 hay una queja por parte de los madrileños acusando a los segovianos de tomarles las bestias

18 GONZÁLEZ, 1980-86: doc. 767:“(…) que el concejo de Segovia fizieron pueblas en vuestro termino, sennaladamente Mançanares et el Colmenar, et que pidiades merced que yo que lo mandasse desfazer. Yo embié mandar por mi carta a los de Segovia que desfziessen luego aquellas pueblas que avien fechas, Mançanares et el Colmenar et todas las otras que y avien fecho, et si non las quisiesen desfazer que mandava a vos, los de Madrit, que las derribasedes et las astragasedes, e dixiestes me que los de Segovia non lo quisieron desfazer magüera yo ge lo embié mandar por mi carta, Et sobresto que fuerdes vos et quemastes et astragastes aquellas pueblas que ellos avien fechas en vestro termino. E los de Segovia con grand fuerça commencaron las de poblar de cabo, et vos que fuerdes e quemastes e astragastelas otra vegada (…) Et sobresto, que fueron el obispo e don Ordonno a Mançanares e al Colmenar e a las otras pueblas, e las casas que y fallaron fechas fiziéronlas todas derribar, et dexaron todo el término por de Madrit, segund que se contiene en el dicho privilegio”.

19 GONZÁLEZ, 1980-86: doc. 784:“(…) et después desto que yo mandé derribar, dicen que los de Segovia e otros omnes de orden que poblaron casas e fizieron colmenares, e pusieron vinnas e árboles, e que labraron en aquellos lugares que yo mandé derribar et en los otros logares que havien a estar quedos que non labrasen. Et otrosí, después desto que yo mandé derribar dicen que los de Madrit que poblaron casas et ficieron colmenas, e pusieron vinnas et árboles, et que labraron en aquellos logares que yo mandé derribar; et en otros logares que havien a estar quedos que se non labrasen (…) mandé como partiesen e commo cortasen comunalmientre, mas que non rompiesen nin derraigassen, no labrasen, nin poblasen, nin fiziessen casa de nuevo”.

y enseres (DOMINGO PALACIOS, 1888: 157-158: “que los de Segovia vos robavan las bestias e todo quanto vos fallavan”). En cualquier caso, parece que la mayor fuerza del concejo segoviano hizo que éste tuviera una influencia muy superior en la zona, al menos hasta la señorialización del *Real del Manzanares* (MARTÍNEZ MORO, 1985: 68); de hecho, existen algunos testimonios acerca de un sexmo de Manzanares dentro de la Tierra de Segovia (COLMENARES, 1969: 449; GONZÁLEZ SANZ, 1989: 48), que, aun siendo inexistente de manera legal, deja traslucir un dominio efectivo bastante intenso y asimismo una intencionalidad evidente por integrar la comarca en el seno del concejo. Y así también se entiende mejor que, en el reparto de quiñones de 1302, algunos de ellos correspondan con el área de Manzanares (ASENJO GONZÁLEZ, 1982).

Este largo pleito estuvo motivado por la indefinición de la comarca dentro del entramado de la monarquía feudal, ya que no era una zona controlada directamente por ninguna autoridad central. A este factor estructural y endógeno se le añadió una coyuntura exterior que explica el impulso colonizador. Los intereses de los grupos dirigentes segovianos fueron determinantes, al buscar la ampliación de sus dominios con el objetivo de poseer nuevas fuentes para su ganadería. Las condiciones dentro del concejo imponían un control más exhaustivo de los “extremos” concejiles y una mayor importancia de la actividad ganadera de carácter trashumante (PASTOR, 1973: 150-151). La colonización de la cuenca alta del Manzanares buscaba nuevos pastos para el ganado, pero también el control de una ruta trashumante que posiblemente se estuviera comenzando a utilizar y que conectaba con la gran vía que descendía por el curso del Guadarrama. Este dominio debía sustentarse en la destrucción del patrón previo, que fomentaba la autonomía de las comunidades allí asentadas. Había que detraer los principales pastos a las comunidades locales, convirtiéndolos en pastos de propiedad concejil, que podían ser utilizados por sus miembros, y se tenía que promover un nuevo tipo de hábitat, más sedentarizado, con pueblos en donde se fijara la fiscalidad y el control del territorio, que quedaba así simplificado. Pero el con-

cejo madrileño vivía una situación muy similar y ofreció una enconada resistencia que sólo la intervención monárquica pudo soslayar.

Las consecuencias internas fueron evidentes y el antiguo patrón de asentamientos había quedado completamente desarticulado a mediados del XIII. En 1287 se observaba con claridad cómo se había generado una intensa formación de nuevos núcleos en toda la cuenca del Manzanares, aunque en el área central se mantenía una cierta centralidad en torno a los dos grandes puntos: Manzanares el Real y Colmenar Viejo (COLMENARES, 1969: 431-432). La imagen que ofrece el documento de 1287 es la de un paisaje compuesto por pequeños núcleos que ocupan prácticamente todo el espacio. Se trataba de lugares cuya toponimia, mayoritariamente romance, implicaba una formalización tardía. La disposición de las necrópolis “olerdolanas”, desplazadas respecto de los núcleos de hábitat, indica que se produjo una concentración de la población que dejó de lado a los pequeños asentamientos anteriores. Por otra parte, es de enorme interés el hecho de que la cañada real segoviana transcurra por varios de estos lugares en un eje este-oeste (Porquerizas, Chozas, Manzanares) que se conecta con la ruta nortesur en Collado Villalba (DESCRIPCIÓN, 1984: 72-77; FERNÁNDEZ TROYANO, 1990: 81). No hay grandes centros jerarquizados, a pesar de los intentos segovianos, sino a lo sumo algunos núcleos de mayor población. En realidad, como ocurre en la mayor parte de los territorios de la inmediata Transierra, no hay autonomía en la actividad de sus comunidades, ya que éstas se subordinaron a los intereses de entes señoriales exteriores, porque no podía surgir una elite feudal de los grupos dirigentes autóctonos.

La zona occidental, articulada en torno a la vía que desde el puerto de Tablada iba hacia Toledo siguiendo el curso del Guadarrama, fue menos conflictiva, pero presenta un patrón espacial muy similar. En 1287 el modelo de poblamiento de esta zona tenía unos rasgos muy claros: abundancia de pequeños núcleos, lo que representaba una tendencia hacia la dispersión, ligada a los usos ganaderos preponderantes, y la localización cercana al antiguo *Balat Humayd*,

la vía del Guadarrama, transformado en cañada. El hecho de que fuera uno de los principales ejes viales de la autoridad central andalusí permitió que desde muy pronto pasara a control de la monarquía castellana y es probable que se llevara a cabo una implantación de pobladores o una cesión de derechos a entes señoriales. Lo que es indudable es que florecieron numerosos pequeños núcleos, vinculados a esta vía, al control de la misma y a las necesidades ganaderas, generando un paisaje de tipo polifocal, donde no destacaba ningún asentamiento en concreto con elementos de carácter jerarquizador. Al contrario de lo que sucedió en Manzanares y Colmenar Viejo, no hubo aquí una política de formación de pueblas, que deberían ser asentamientos dotados de capacidad para concentrar funciones y rentas, elemento que también se dio con mayor tardanza en El Espinar; al otro lado de la cordillera. Quizás esto se debiera a la ausencia de problemas de tipo jurisdiccional, ya que los conflictos con Madrid estaban muy centrados en la zona central de la comarca; en El Espinar también existía este tipo de problemas que exigían la formación de núcleos que centralizaran el poder del concejo. No había una articulación espacial basada en los asentamientos en alto y parece que en época andalusí sólo hubo algunos pocos lugares emplazados en áreas de especial riqueza ganadera. Por consiguiente, tampoco hubo que forzar la resistencia de las comunidades, las cuales debían ser poco numerosas.

Todo el *Real del Manzanares* se vio sometido a una continua labor de reordenación de su espacio, a fin de adaptarlo a los usos que provenían de la nueva situación. Se mantuvo su condición ganadera, pero se alteró en profundidad su articulación, La colonización fue relativamente tardía, a excepción de las áreas nucleares de la comarca. Pero además se observa una señorialización que afectó especialmente a los límites de la comarca con la Tierra de Madrid. Un documento de 1312, a través del cual los madrileños pretenden afirmar sus derechos sobre el *Real del Manzanares* muestra la presencia de numerosos pequeños señores, miembros de las elites concejiles madrileñas, que se habían hecho con el control de algunos núcleos situados en los límites de dicho terri-

torio desde hacía algún tiempo, como Carbo-nero, La Moraleja, Marhoyal, Santa María del Tornero, El Pardo, Santa María del Retamal, Pazenporra y Forcajo (DOMINGO PALACIOS, 1888: 213-229). Se trataba de una política de expansión de los intereses de dichos miembros aprovechando las áreas peor controladas de la comarca. Esta señorialización fue un fenómeno que también se advertía en Buitrago, así como en otras comarcas serranas y tiene su impulso en el auge de la actividad ganadera de algunos lugares, que posibilitó una cierta fijación del hábitat y un aumento de las rentas.

En definitiva, la cuenca alta del Manzanares se convirtió también en un espacio subordinado y conflictivo, el *Real del Manzanares*, que sigue las pautas que marcan los intereses de un ente feudal exterior, y que pervivió como área ganadera, pero ahora articulada de una manera que beneficiaba básicamente a los caballeros villanos.

4. CONCLUSIONES. ESPACIO Y PODER EN LA TRANSIERRA

El estudio de los espacios serranos de la actual región madrileña, que representan una porción de un territorio mayor, la denominada Transierra, presenta algunos aspectos destacables. Se puede observar la oposición entre el espacio organizado por las comunidades y el implantado por el sistema feudal. El primero es visible en el período andalusí, cuando la intervención del aparato de poder centralizado fue prácticamente nula y la desigualdad de las comunidades no había generado elites cuyo dominio estuviera desligado de las funciones dentro de dichas comunidades. Se trataba de áreas ganaderas, actividad ligada tanto a las necesidades de sus habitantes como a las posibilidades que ofrecían estas tierras. Era una ganadería basada en el aprovechamiento comunitario, con movimientos de corto radio y zonas de uso exclusivamente ganadero, que dejaba de lado los sectores más montañosos, los cuales servirían como reservas para el pasto de verano o para la madera. Se observa así una adaptación del poblamiento a estas condiciones, con un

patrón de núcleos disperso, pero en áreas bien determinadas, como el sur de Buitrago o los sistemas del valle del Manzanares. Determinados lugares ejercían como ejes centrales de esas comunidades, con posibles defensas que ilustraban la autonomía política de las mismas. No era un sistema cerrado y completamente estable, pero no parece que fueran las tensiones internas las que motivasen los grandes cambios hacia el feudalismo. Es evidente, por tanto, la presencia de un modelo de organización espacial propio, indígena, hundido en una tradición plurisecular y vinculado a una estructura social de base comunitaria, a una autonomía de facto de cualquier autoridad central y con una cultura mozarabizada igualmente propia. En definitiva, la lógica del poder central y de sus grupos dirigentes no agota las posibilidades de organización en el sistema tributario.

A partir de la conquista cristiana se planteó con claridad la transformación de estas estructuras. Dentro de un esquema de centro-periferia, estas comarcas estaban dentro de la segunda y, al igual que en otras zonas del mismo tipo en la submeseta norte, se produjo una intervención externa que permitió las modificaciones hacia el feudalismo (MARTÍN VISO, 2000b). El espacio pasó entonces a ser diseñado desde las instancias señoriales, pero no de manera inmediata, ya que se plantea como una colonización tardía, surgida a través de los cambios que se estaban produciendo en la propia sociedad castellana. La adecuación a las nuevas pautas tuvo diversos formatos, pero respondió siempre a unos impulsos similares. La ganadería siguió siendo el principal activo de la producción, pero las comunidades perdieron el control directo sobre sus antiguos lugares de pasto y se comenzó a implantar un sistema de trashumancia que sólo podía desarrollarse por grandes propietarios. Los concejos reordenaron el espacio y rompieron con los antiguos esquemas organizativos, para lo cual fomentaron la creación de nuevos asentamientos y la

fijación de los mismos mediante diferentes expedientes. Esto se produjo de manera tardía y competitiva, porque la conflictividad fue bastante importante, sobre todo debido a la intervención cada vez mayor de los caballeros como señores en los márgenes de los territorios concejiles. Se fomentó así la creación de asentamientos pequeños y sin una clara jerarquización, ya que las instancias señoriales estaban fuera y las comunidades fueron incapaces de engendrar sus propios señores. No sucedió siempre así, debido a que en Buitrago se asiste al crecimiento de un núcleo jerarquizador autóctono, pero se trataba de un ente de poca consistencia dentro del conjunto de la formación social, que no fue capaz de controlar con eficacia todo su territorio. El sistema feudal fue más influyente en su intervención sobre las comunidades, aunque hubo de adaptarse a las condiciones de las áreas serranas. Los señores buscaban con insistencia el dominio sobre las comunidades asentado sobre la renta, por lo que había que intervenir con más claridad en los modelos de organización local de la producción y acabar con su autonomía, al contrario que en el sistema tributario, donde el eje era la relación con el poder central, que permitía, a cambio del tributo, esa autonomía.

Esta caracterización sirve en general para todas las áreas afectadas por la ruptura cristiana producida por la conquista en los siglos XI al XIII, pero es evidente que en las comarcas serranas, es decir, en la Transierra, se dieron unas circunstancias específicas, como las aquí presentadas, con unos rasgos peculiares que afectan a su evolución. No fueron zonas controladas firmemente por la autoridad andalusí ni tampoco se vieron sometidas a una rápida feudalización. Este modelo no sólo se produce en esas comarcas (norte extremeño, sur de Ávila, sierra de Guadalajara), sino que también se repite al norte de la Cordillera Central, en áreas como Sepúlveda, Ayllón o el sur salmantino, zonas para las que aún no se cuenta con una explicación suficiente acerca de estas transformaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- AL-HIMYARI (1963) *Kitab ar-rawd al-mitar* (MAESTRO GONZÁLEZ, MaP, ed.), Valencia.
- ALMAGRO GORBEA, A. (1976-78): "Las torres beréberes de la Marca Media, aportaciones a su estudio", *Cuadernos de la Alhambra*, 12-14, pp. 279-305.
- ANDRIO GONZALO, J. (1975): "Aportaciones a la arqueología altomedieval del valle del Ebro", en XIV Congreso Nacional de Arqueología, Vitoria, pp. 1.221-1.226.
- ANDRIO GONZALO, J. (1987): "Formas de enterramiento medievales en los valles del Ebro y Duero", en II Congreso de Arqueología Medieval Española, Madrid, vol. 3, pp. 273-286.
- ARDANAZ ARRANZ, F. (1990): "Hallazgos de época visigoda en la región de Madrid", en *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, pp. 41-63.
- ARDANAZ ARRANZ, F. (1995): "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Cacería de las Ranas y el poblamiento visigodo en el valle medio del Tajo", *Revista de Arqueología*, 175, 1995, pp. 38-49.
- ASENJO GONZÁLEZ, Ma (1982): "Los quiñoneros de Segovia (siglos XIV-XV)", en *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, vol. II, Madrid, pp. 57-82.
- ASENJO GONZÁLEZ, MI' (1986): "Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia al sur de la sierra de Guadarrama", en *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz*, vol. I, Madrid, pp. 125-149.
- AUGENTI, M. (2000): "Dai castra tardoantichi al castelli del seculo X: il caso della Toscana", en FRANCOVICH, R. y GINATEMPO, Ma (eds.), *Castelli. Storia e archeologia del potere nella Toscana medievale*. Volume I, Florencia, pp. 25-66.
- BARBERO DE AGUILERA, A. (1992): "Las divisiones eclesiásticas y las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la España de los siglos VI y VII", en BARBERO DE AGUILERA, A., *La sociedad visigoda y su entorno histórico*, Madrid, pp. 168-198.
- BARCELÓ, M. (1998): "Los husün, los castra y los fantasmas que aún los habitan", en MALPICA, A. (ed.), *Castillos y territorios en al-Andalus*, Granada, pp. 10-41.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (1981): *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, Salamanca.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (1983-84): *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (1987): "Repoblación y feudalismo en las Extremaduras", en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, pp. 419-433.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (1995): "Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenación del espacio extremadurano en los siglos XIII-XV", en *Despoblación y colonización del valle del Duero (siglos VIII-XX)*. IV Congreso de Estudios Medievales, León, pp. 225-276.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (2000a) "Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media", en BARRIOS GARCÍA, Á. (coord.), *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, pp. 193-224.
- BARRIOS GARCÍA, Á. (2000b): "Conquista y repoblación: el proceso de reconstrucción del poblamiento y el aumento demográfico", en BARRIOS GARCÍA, Á. (coord.), *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XI I I)*, pp. 227-270.
- BENITO-LÓPEZ, J.E. et alii (1999): "Aportación al estudio de las necrópolis medievales en la meseta: "La Mezquita" (Cadalso de los Vidrios, Madrid)", en II Congreso de Arqueología Peninsular, Zamora, vol. IV, pp. 561-566.
- BERNAL ESTÉVEZ, Á. (1998): *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño*, Mérida.
- BOSCH I CASADEVALL, J.Ma y VALLÉS I CUEVAS, J. (1987): "Sepultures tipus cista de loses y/o "tegulae" a Catalunya: hipòtesi interpretativa (1)", en II Congreso de Arqueología Medieval Española, Madrid, vol. III, pp. 327-338.
- CABALLERO ZOREDA, L. (1989): "Cerámicas de "época visigoda y postvisigoda" de las provincias de Cáceres, Madrid y Segovia", *Boletín de Arqueología Medieval*, 3, pp. 75-107.
- CABALLERO ZOREDA, L. y MEGÍAS PÉREZ, G. (1977): "Informe de las excavaciones del poblado medieval del Cancho del Confesionario, Manzanares el Real (Madrid)", *Noticario Arqueológico Hispano*, 5, pp. 325-332.
- CABALLERO ZOREDA, L. y MATEO SAGASTA, A.: "El grupo de atalayas de la sierra de Madrid", en *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, pp. 65-77.
- CARA BARRIONUEVO, L. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J.Ma (1998): "Introducción al estudio crono-tipológico de los castillos almerienses", en MALPICA, A. (ed.), *Castillos y territorios en al-Andalus*, Granada, pp. 164-245.
- CARRASCO TEZANOS, Á. (1995): "Estructura y articulación social del poblamiento en la Sierra de Madrid en el siglo XV: el Real del Manzanares y los sexmos de Casarrubios y Lozoya", en SEGURA GRAÍÑO, C. (ed.), *Orígenes históricos de la actual comunidad autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, pp. 91-109.
- CASTILLO, A. del (1968): "Cronología de las tumbas llamadas olerdolanas", en XI Congreso Nacional de Arqueología, Mérida, pp. 835-845.
- CASTILLO ARMENTEROS, J.C. (1998): *La campaña de Jaén en época emiral (s. VIII-X)*, Jaén.
- CASTRO MARTÍNEZ, P.V. y GONZÁLEZ MARCÉN, P. (1989): "El concepto de frontera: implicaciones teóricas de la noción de territorio político", *Arqueología Espacial*, 13, pp. 7-18.
- CHALMETA, P. (1994): *Invasión e islamización. La sumisión de Hispania y la formación de al-Andalus*, Madrid.
- COLMENAREJO GARCÍA, F. (1986): "El yacimiento arqueológico de Fuente del Moro", en I Congreso de Arqueología Medieval Española, Zaragoza, vol. II, pp. 221-231.

- COLMENAREJO GARCÍA, F. (1987): *Arqueología medieval de Colmenar Viejo*, Madrid.
- COLMENARES, D. de (1969): *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*, Segovia.
- DE ANDRÉS, G. (2000): *Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el Libro de la Montería de Alfonso XI*, Madrid.
- Descripción de las cañadas reales de León, Segovia, Soria y ramales de la de Cuenca y del valle de la Alcudia*, (1984) Madrid.
- DOCUMADRID (1998): *La cuenca alta del Manzanares y Rascafría*, Madrid.
- DOCUMADRID (1999): *Tierras de Buitrago*, Madrid.
- DOCUMADRID (2000): *En torno al Alberche*, Madrid.
- DOMINGO PALACIO, T. (1888): *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid.
- FERNÁNDEZ CID, J. (1990): "Documentos sobre Santuy o San Audito, priorato medieval dependiente del colegio de San Ildefonso", en *II Encuentro de Historiadores del valle del Henares*, Alcalá de Henares, pp. 139-145.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, M. (1980): *Buitrago y su tierra (Algunas notas históricas)*, Madrid.
- FERNÁNDEZ MONTES, M. (1990): *Cultura tradicional de la comarca de Buitrago*, Madrid.
- FERNÁNDEZ TROYANO, L. (1990): *Los pasos históricos de la Sierra de Guadarrama*, Madrid.
- FITA, F. (1885a): "Santuario de Atocha (Madrid). Bulas inéditas del siglo XII", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII, pp. 215-226.
- FITA, F. (1885b): "Bula inédita de Honorio III", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII, pp. 335-339.
- GARCÍA CAMINO, I. (1998): "La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología", en *VIII Semana de Estudios Medievales. La vida cotidiana en la Edad Media*, Nájera, pp. 77-110.
- GARCÍA DE FIGUEROLA PANIAGUA, M. (1999): *Arqueología romana y altomedieval de la Sierra de Gata (El Valle de Valverde, Provincia de Cáceres)*, Cáceres.
- GOLVANO HERRERA, M. (1975): "Tumbas excavadas en la roca en San Frutos de Duratón (Segovia)", en *XIV Congreso Nacional de Arqueología*, Vitoria, pp. 1.251-1.259.
- GÓMEZ BECERRA, A. (1998): *El poblamiento altomedieval en la costa de Granada*, Granada.
- GONZÁLEZ, J. (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid.
- GONZÁLEZ, J. (1975), *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid.
- GONZÁLEZ, J. (1980-86): *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba.
- GONZÁLEZ CORDERO, A. (1998): "Los sepulcros excavados en la roca de la provincia de Cáceres", en *Jornadas Internacionales "Los Visigodos y su mundo"*, Madrid, pp. 271 - 284.
- GONZÁLEZ SANZ, J.C. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*, Madrid.
- GRAÑEDA MIÑÓN, P. et alii (1996): "La minería medieval al sur del Sistema Central: Madrid y su entorno", en *Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media peninsular*, Madrid, pp. 240-273.
- GUTIÉRREZ LLORET, S. (1996): *La Cora de Tudmir, de la Antigüedad Tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*, Madrid.
- HERNÁNDEZ, F.J. (1985): *Los cartularios de Toledo, Catálogo documental*, Madrid.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F. (1973): "La travesía de la Sierra de Guadarrama en el acceso a la raya musulmana del Duero", *Al-Andalus*, XXXVIII, pp. 69-185 y 415-454.
- IBN HAYYAN (1981) *Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, (VIGUERA, Maj. y CORRIENTE, F., eds.), Zaragoza.
- JIMÉNEZ DE RADA, R. (1987): *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica* (FERNÁNDEZ VALVERDE, J. ed.), Turnholt.
- LÁZARO MOLINERO, I., MAQUEDANO, B. y TURIENZO-VEIGA, G. (1993): "Algunos datos sobre los sistemas de fortificación del suroeste de Madrid", *Castillos de España*, 101, pp. 46-57.
- LOMBANA DOMÍNGUEZ, N. (1995): "El enclave estratégico de Buitrago de Lozoya y su evolución histórica", en SEGURA GRAZNO, C. (ed.), *Orígenes históricos de la actual comunidad autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, pp. 111 - 126.
- LÓPEZ DEL ÁLAMO, M^ªP. y RUBIO VISIERS, M^ªJ (1992): "Las murallas de Buitrago de Lozoya", en VALDÉS, F. (ed.), *Mayrit. Estudios de arqueología medieval madrileña*, Madrid, pp. 33-43.
- LÓPEZ LORENZO, Maj. (1995): "El pasado medieval de la villa de Torrelaguna", en SEGURA GRAÍÑO, C. (ed.), *Orígenes históricos de la actual comunidad autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, pp. 127-138.
- LÓPEZ QUIROGA, J. y RODRÍGUEZ LOVELLE, M. (1992): "Propuesta de cronología e interpretación histórica de los enterramientos en piedra en Galicia durante la Alta Edad Media", *Boletín de Arqueología Medieval*, 6, pp. 139-155.
- LOYOLA PEREA, E. (1975): "Nuevas aportaciones al estudio de la arqueología altomedieval en las provincias de Logroño y Burgos", en *XIV Congreso Nacional de Arqueología*, Vitoria, pp. 1.227-1.230.
- LOZANO, I. (1991) "Una atalaya inédita en Hoyo del Manzanares", *Revista de Arqueología*, 117, p. 61.
- LUIS LÓPEZ, C. (1993): *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Ávila.
- MALALANA UREÑA, A. (1987): *Escalona medieval (1083-1400)*, Madrid.
- MANZANO MORENO, E., *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid.

- MARTÍN, C. (1998): "Las cartas de Montano y la autonomía episcopal de la Hispania septentrional en el siglo VI", *Hispania Antiqua*, XXII, p. 403-426.
- MARTÍN, C. (1998): "Las cartas de Montano y la autonomía episcopal de la Hispania septentrional en el siglo VI", *Hispania Antiqua*, XXII, p. 403-426.
- MARTÍN ORTEGA, A. (1954): *Historia de la villa de San Agustín*, Madrid.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. (1974): *Orígenes de la orden militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona.
- MARTÍN VISO, I. (2000a): *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca.
- MARTÍN VISO, I. (2000b) "Castillos, poder feudal y reorganización espacial en la Transierra madrileña (siglos XII- XIII)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 13, pp. 177-213.
- MARTÍNEZ LILLO, S. y SERRANO-PIEDRECASAS, L. (1998): "El poblamiento andalusí en al-tagr al-Awsat (Marca Media). El mundo omeya", en MALPICA, A. (ed.), *Castillos y territorio en al-Andalus*, Granada, pp. 71-115
- MARTÍNEZ MORO, J. (1985): *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.) (1977): *Primera Crónica General de España*, Madrid.
- MÍNGUEZ, J.M^a (1982): "Ganadería, aristocracia y reconquista en la Edad Media castellana", *Hispania*, 151, pp. 341-354.
- MÍNGUEZ, J.M^a (1994): *Las sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Madrid.
- MONSALVO ANTÓN, J.M^a (1990): "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales", en PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, pp. 107-170.
- MORENA BARTOLOMÉ, A. de la et alii (1976): *Catálogo monumental de Madrid. I. Colmenar Viejo*, Madrid.
- MORERE MOLINERO, N. (1986): "Dos conjuntos de tumbas antropomorfas de la meseta sur provincias de Guadalajara y Madrid", en *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, Vol. V, pp. 275-288.
- PASTOR, R. (1973): "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", en PASTOR, R., *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, pp. 135-171.
- PASTOR, R. (1979): "Apuntes para el estudio de los conflictos por el espacio ganadero del concejo de Madrid en el siglo XIII", en *Jornadas de estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, pp. 678-683.
- PÉREZ-EMBIW WAMBA, J. (1986): *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca.
- PORTELA SILVA, E. (1985): "Del Duero al Tajo", en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. et alii, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Madrid, pp. 85-122.
- PUYOL ALONSO, J. (1904): "Una puebla en el siglo XIII (Cartas de repoblación de El Espinar)", *Revue Hispanique*, pp. 245-298.
- QUIRÓS CASTILLO, J.A. (1999): *El incastellamento en el territorio de la ciudad de Luce (Toscana). Poder y territorio entre la Alta Edad Media y el siglo XII*, Oxford.
- RAMOS SÁINZ, MI. (1995): "Restos de un edificio hispanomusulmán en Villavieja del Lozoya (Madrid)", en *XXIII Congreso Nacional de Arqueología*, Madrid, vol. II, pp. 421-428.
- REPRESA RODRÍGUEZ, A. (1969): "La Tierra medieval de Segovia", *Estudios Segovianos*, 62-63, pp. 227-244.
- REYESTÉLLEZ, F. (1991): "Arqueología y cultura material de Burgos en la Alta Edad Media", en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, pp. 77-123.
- REYES TÉLLEZ, F. y MENÉNDEZ ROBLES, MI. (1985): "Excavaciones en la ermita de San Nicolás. La Sequera de Haza (Burgos)", *Noticiario Arqueológico Hispano*, 26, pp. 163-213.
- ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J.R. (1995): "Madrid, 1086-1500. Notas sobre el espacio, su organización y ocupación", en SEGURA GRAÍÑO, C. (ed.), *Orígenes históricos de la actual comunidad autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, pp. 41-60.
- SÁEZ, E. (1956): *Colección diplomática de Sepúlveda*, Segovia.
- SÁEZ, E. et alii (1953): *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia.
- SÁEZ LARA, F. (1993): "Catálogo de los castillos, fortificaciones y recintos amurallados medievales de la comunidad de Madrid", en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados en la comunidad de Madrid*, Madrid, pp. 73-275.
- SÁEZ LARA, F., MALALANA UREÑA, A. y MARTÍNEZ LILLO, S. (1999): "Poblamiento y red viaria en la Marca Media. Un comienzo de aproximación", en *II Congreso de Arqueología Peninsular*, Zamora, vol. IV, pp. 537-554.
- SANTAMARÍA LANCHO, M. (1985): "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica. Historia Medieval*, 111-2, pp. 83-116.
- SEGURA GRAÍÑO, C. (1995): "Madrid en la Edad Media. Génesis de una capital 873?-1561)", en JULIÁ, S., RINGROSE, D. y SEGURA, C., *Madrid, historia de una capital*, pp. 11-158.
- SERRANO PEÑA, J.L. y CASTILLO ARMENTEROS, J.C. (2000): "Las necrópolis medievales de Marroquíes Bajos (Jaén). Avance de las investigaciones arqueológicas", *Arqueología y Territorio Medieval*, 7, pp. 93-120.
- TORMO, E. (1946): "El estrecho cerco del Madrid de la Edad Media por la admirable colonización segoviana", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXVIII, pp. 47-205.

TOUBERT, P. (1992): "Frontière et frontières: un objet historique", en *Castrum 4: Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Age*, Roma-Madrid, pp. 9-17

VALENTI, M., ed. (1997): *Poggio Imperiale a Poggibonsi: dal villaggio di capanne al castello di pietra. I. Diagnostico archeologico e campagne di scavo, 1991-1994*, Florencia.

VILLAR GARCÍA, L.M. (1990): *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca.

WICKHAM, C. (1985): "Pastoralism and underdevelopment in the Early Middle Ages", en *L'uomo di fronte al mondo animale nell'Alto Medioevo*, Spoleto, vol. I, pp. 400-451.

YÁÑEZ, G.I. et alii (1994): "Excavaciones en el conjunto funerario de época visigoda de La Cabeza (La Cabrera, Madrid)", *Pyrenae*, 25, pp. 259-287.

ZOZAYA, J. (1990): "El Islam en la región madrileña", en *Madrid del siglo IX al XI*, pp. 195-203.

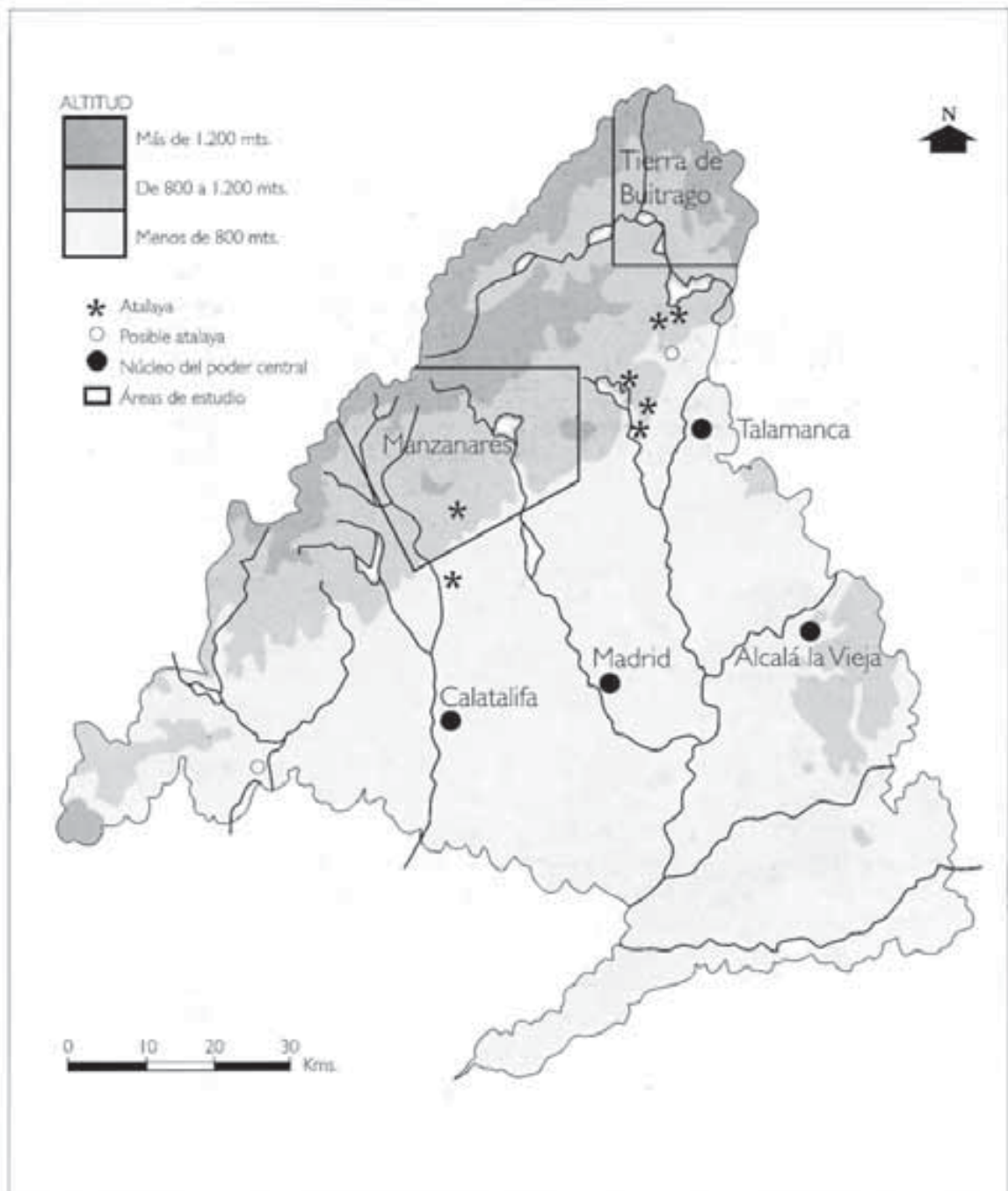


Figura 1. El espacio de la autoridad central en la transierra madrileña (siglos X-XI)

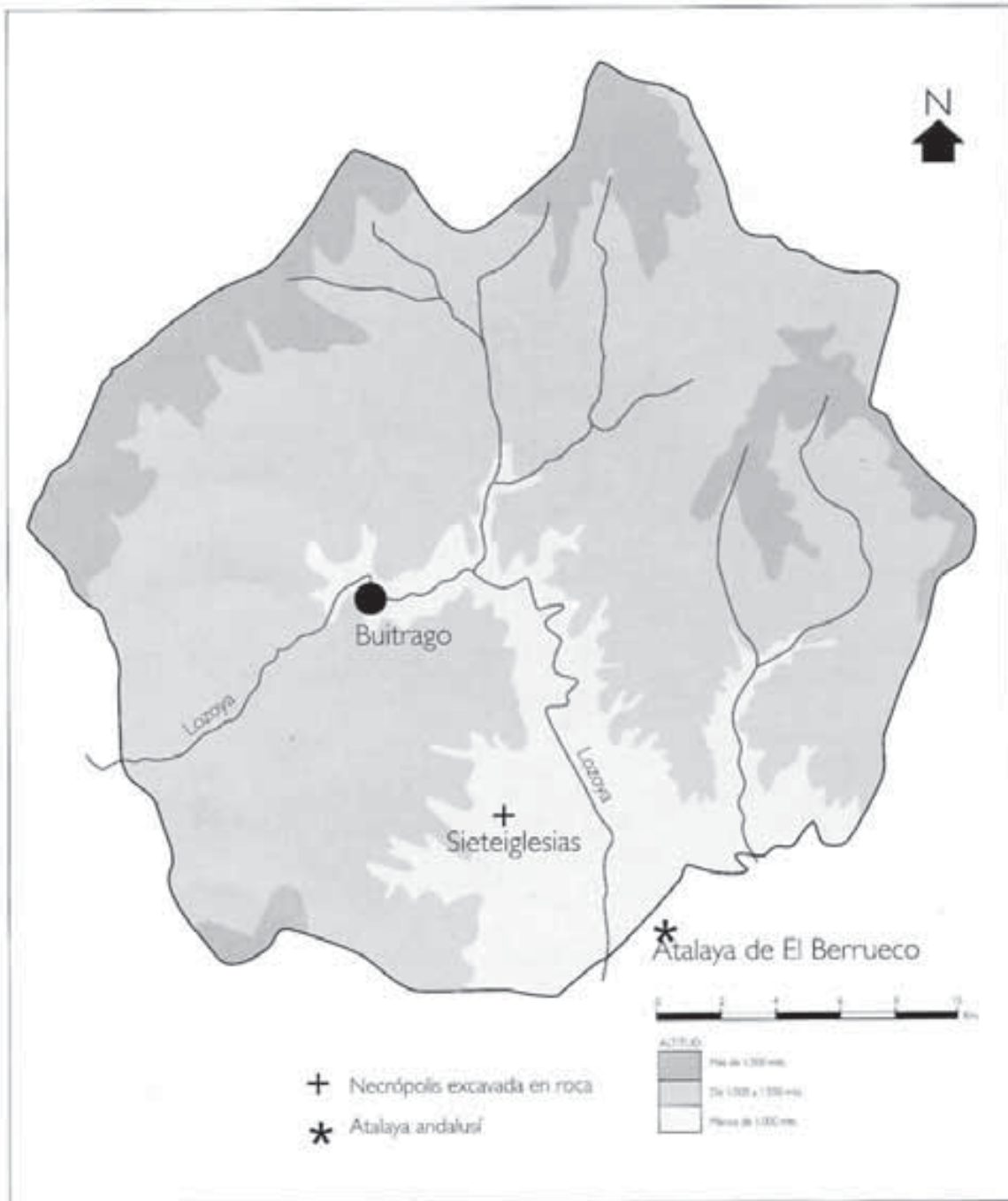


Figura 2. La Tierra de Buitrago en la alta edad media

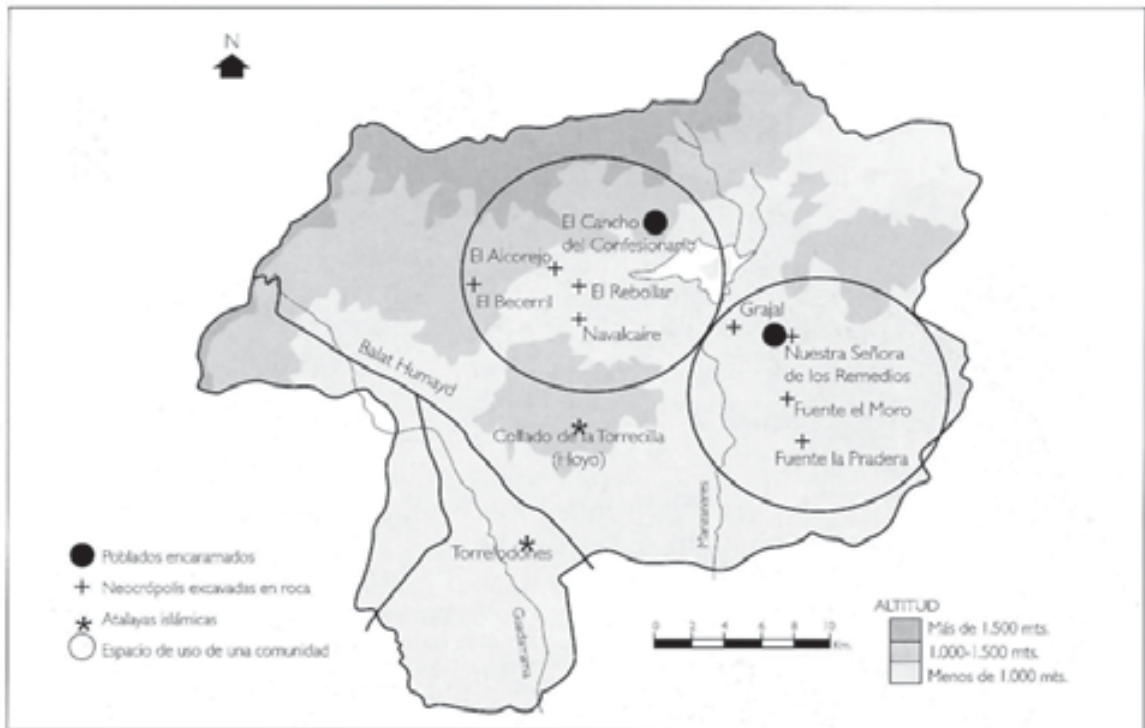


Figura 3. La cuenca del Manzanares en la alta edad media

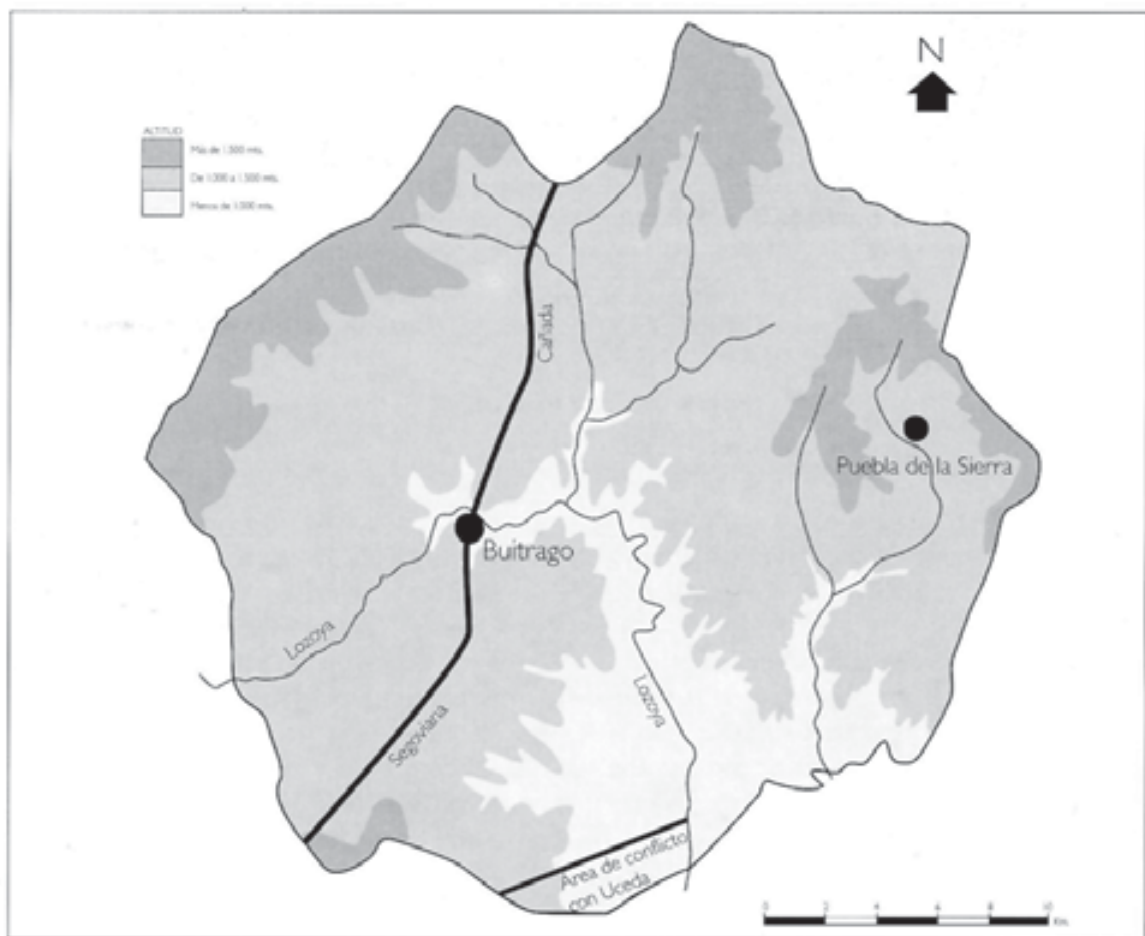


Figura 4. La comarca de Buitrago de Lozoya (Siglos XII-XIII)

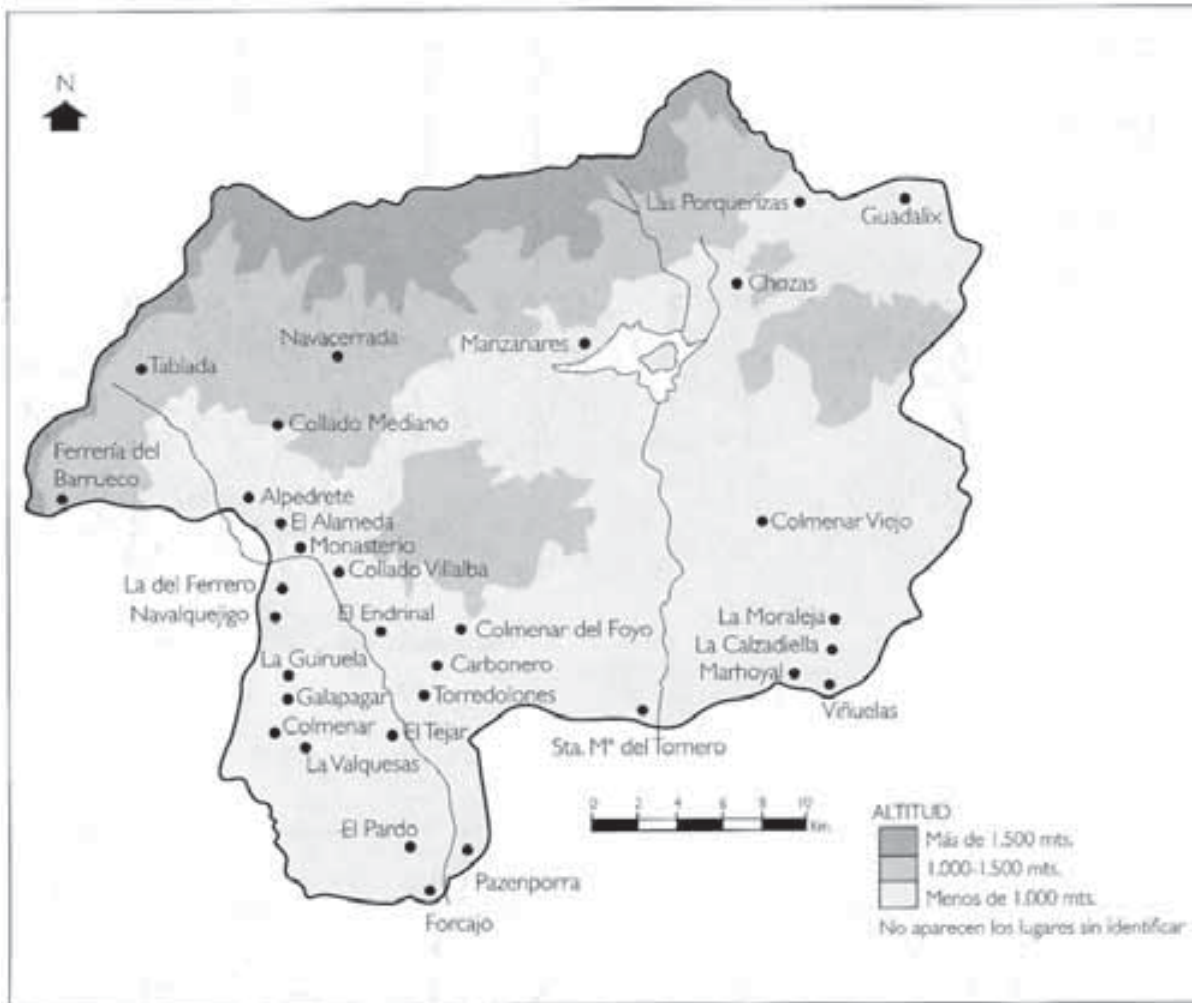


Figura 5. El poblamiento en el real del Manzanares (1287)